

ACTA DE LA SESIÓN No. 200 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 25 DE ENERO DE 2022

Siendo las nueve horas con diez minutos del martes veinticinco de enero del año dos mil veintidós, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN					
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE			
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta	✓				
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa Administrador General

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal Procurador Metropolitano

Abg. Pablo Santillán Paredes Secretario General del Concejo

Metropolitano de Quito.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días señoras y señores concejales, señor secretario, por favor sírvase constatar el quórum reglamentario a efecto de poder instalar la sesión No. 200 ordinaria del Concejo Metropolitano.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, señoras y señores concejales buenos días. Con su venia, procedo a constatar el quórum.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Alcalde, damas, caballeros concejales, señores funcionarios, público que nos sigue a través de redes sociales y medios públicos. Un dato antes, escucho a algunas personas tosiendo, sé que varias damas y caballeros concejales, concejalas y funcionarios están con COVID, a todos por favor que se recuperen.

Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Buenos días con todas y con todos, ciudadanía. Que tengan todos, una excelente jornada laboral y que también se recuperen del COVID.

Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales, a todos quienes nos acompañan por los medios públicos, por las redes sociales; también esperando que todos los compañeros funcionarios y concejales se recuperen y les acompañe la salud.

Presente, señor Alcalde.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Soledad Benítez:

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Buenos días con todos y con todas. Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Manuel Carrión.



Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Buenos días, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales y concejalas, a todos, una pronta recuperación, igual a quienes nos escuchan por redes sociales. Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, señores concejales, vecinos de Quito, señores funcionarios. Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Buenos días con todos y con todas, gracias por los buenos deseos, que los amplifico para quienes estén también enfermos.

Presente, buen día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Buenos días con todos los compañeros concejales, al público, un abrazo y augurando una pronta recuperación a quienes están padeciendo estos instantes de COVID. Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Buenos días señor Alcalde, colegas concejales, vecinos y vecinas. Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Buen día, presente.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Señor secretario buenos días, mil disculpas creo que se saltó mi nombre.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Andrea Hidalgo, se registra su asistencia.

Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Buenos días con todos. Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Buenos días con todos y con todas. Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Buenos días con todos los ciudadanos de Quito, deseando que se mejoren, de igual manera a los compañeros y compañeras concejalas.

Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Reina.



Concejal Luis Reina: Buenos días con todos y todas, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenos días con todos, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Buenos días a toda la ciudadanía, compañeros concejales, señor Alcalde. Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Vuelvo a constatar la presencia del señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Con un saludo cordial a cada uno de ustedes, presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con usted señor Alcalde, se encuentran en la sala veintiún señores miembros del Concejo Metropolitano de Quito.

Existe el quórum legal y reglamentario.

Concejal Abg. Fernando Morales: Alcalde buenos días disculpe, Fernando Morales presente.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Se registra la asistencia del señor concejal Fernando Morales, está en su totalidad instalado el Concejo Metropolitano, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario.

En virtud que existe el quórum legal y reglamentario, declaro instalada la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor secretario, sírvase dar lectura del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venia:

"CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 200-ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, conforme a lo dispuesto en los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la sesión No. 200 - Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día martes, 25 de enero de 2022, a partir de las 09h00, en modalidad virtual, a través de la plataforma tecnológica "Zoom"; con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

I. Himno a San Francisco de Quito;

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 149 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 08 de junio de 2021;



- III. Conocimiento del informe jurídico No. 011-DPJ-EPMMOP y resolución respecto de la autorización de la suscripción del acta de mediación con la empresa MARESA, por el pago de la expropiación del predio Nro. 258045, por el valor de USD 8.183,62;
- IV. Conocimiento del oficio No. EPMMOP-GG-3081-2021-OF y resolución respecto la autorización para el desistimiento de continuar con el juicio de expropiación No. 17230-2016-06426, que se ventila en la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito;
- V. Primer debate de los siguientes proyectos de ordenanza:
 - V.1. Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V De las Empresas Metropolitanas, Capítulo II De la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. (Informe No. CL-2021-002);
 - V.2. Ordenanza metropolitana reformatoria a la Ordenanza No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, del procedimiento para la emisión de informe de particiones judiciales y extrajudiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe No. IC-O-CUS-2021-092);
- VI. Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la Comisión de Uso de Suelo:
 - VI.1. Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 35066, clave catastral Nro. 10506 15 004 000 000 000, ubicado en la parroquia Itchimbía. (Informe No. IC-CUS-2020-056);
 - VI.2. Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nros. 83627 y 83628. (Informe Nro. IC-CUS-2021-026);
 - VI.3. Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nros. 287123, 25861 y 3021515. (Informe Nro. IC-CUS-2021-030);
 - VI.4. Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio No. 612569. (Informe Nro. IC-CUS-2021-071);
 - VI. 5. Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio No. 56347, clave catastral No. 10503 06 002 000 000 000, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, de este Cantón. (IC-CUS-2021-072);



VI. 6. Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la "Regularización del trazado vial de la calle Río Baba, ubicada en el sector 15 de Julio, parroquia El Condado. (informe Nro. IC-CUS-2021-075)".

Hasta ahí señor Alcalde, la convocatoria y el orden del día propuesto para esta sesión.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario.

Tiene el uso de la palabra, el concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde.

Quiero solicitar para una próxima sesión del Concejo, la comparecencia de los señores: Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, de Movilidad, así como del Administrador Zonal de Tumbaco y del Gerente de la EPMMOP, para que cada uno en el ámbito de sus competencias, nos informen sobre el estado actual y la viabilidad en concordancia con el Plan de Uso y Gestión de Suelo, del proyecto arquitectónico vinculado con la estación de transferencia en Cumbayá.

Hay que recordar que el PUGS que aprobamos en septiembre, determina claramente la vocación de uso de suelo y establece algunas estrategias que buscan frenar la expansión urbana horizontal y no producir quiebres urbanísticos en sitios ya consolidados. El proyecto denominado Botániqo, me parece que contradice esa vocación del PUGS, ahí hay que dejar claro el rol y hacer que se respete el rol del Municipio como ente planificador.

He solicitado esto por escrito, además, como es público y notorio en torno a este tema hay una preocupación y una movilización ciudadana, por lo cual, creo que sería saludable que lo que he solicitado sea informado en el seno de este Concejo.

Gracias, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales.

Primeramente, quiero extender un caluroso saludo a la Unidad Educativa Julio Enrique Moreno, por cumplir 62 años de su amplia labor, fructífera e institucional.

Segundo señor Alcalde, en mis competencias fiscalizadoras estoy bastante preocupada por la Empresa de Pasajeros, justamente con respecto a la información que solicité en el



tema de la flota operativa e indicador de confiabilidad, especialmente de los buses articulados marca Mercedes-Benz MB-0500, de los 40 buses articulados señor Alcalde, únicamente están funcionando 23 vehículos con un índice de confiabilidad del 58%.

Realmente, me preocupa que los documentos que se solicitan al gerente envían con una total ambigüedad, en los documentos específicamente se indica como flota disponible total para el servicio hay 210 unidades por día; y, en algunos medios de prensa los funcionarios de la empresa anuncian que existe en servicio 250 unidades.

En la información que presenta se observa que para un día normal de operación existen 189 unidades existiendo déficit de flota, pésimo servicio y mayor riesgo de contagio de COVID 19 en la nueva etapa del Omicrón en el transporte público municipal, cuyo aforo bajó al 50% en las horas pico.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora concejala, le rogaría que se ciña al orden del día.

¿Tiene algún punto con respecto al orden del día?

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Sí, quiero pedirle señor Alcalde que, por favor en la siguiente sesión exponga el señor Gerente de la Empresa de Pasajeros para que nos explique las razones, porque lamentablemente tenemos un aforo en los troles en donde la gente va muy mal y tenemos ahí los contagios, cuando la información que nos envían es completamente diferente a la que nosotros estamos viendo en la realidad, señor Alcalde.

Es mi solicitud, que por favor se le reciba en el Concejo para que nos explique estos temas justamente de no tener las unidades operativas frente a los contagios que estamos viviendo en la ciudad.

Señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Gracias Alcalde, seré bastante breve.

Quiero manifestar que, nosotros solamente amamos lo que conocemos y quiero añadir que, si solo se conoce algo cuando se lo reconoce con una sola mirada, con una mínima característica que lo define. Un quiteño es capaz de reconocer, por ejemplo, la Plaza de San Francisco porque este lugar es mágico, no solo por su arquitectura sino porque tiene muy claro en el imaginario lo que pasó, que Cantuña fue vencido algún día. Digo esto



brevemente, para ejemplificar lo importante que es la identidad para un pueblo, los símbolos, los caracteres que lo componen en el imaginario de quienes aspiran a ser.

Estamos en el año del Bicentenario, la batalla que puso fin al dominio español en tierras ecuatorianas, a pesar de estas circunstancias sanitarias diría que, es incluso, muy importante que los quiteños necesitamos reconocer y estar concentrados en rememorar los íconos que definen a nuestra ciudad como quiteños.

Entiendo que se está haciendo y que hay una hoja de ruta para conmemorar la gesta heroica del 24 de mayo de 1822, Quito definitivamente merece esta reivindicación como corazón de la patria. El Municipio tiene la responsabilidad de provocar en la ciudadanía, en el Distrito Metropolitano y evidenciar el ADN del hombre y mujer quiteños que nos han permitido trascender en la construcción del ecuatoriano desde la libertad.

No hace mucho en redes sociales esta voz que hoy tienen todos los ciudadanos que nos vuelve afectos al permanente escrutinio público de quienes ostentamos un cargo de elección popular, ponía de manifiesto que la imagen del Municipio de Quito había escogido para blandear su imagen respecto al Bicentenario y se habían incluido cúpulas de otras latitudes, ante mis cuestionamientos y los cuestionamientos de la ciudadanía, solo el silencio es el cómplice señor Alcalde.

Por ello, en conmemoración de estos hombres y mujeres que fueron y son el ejemplo de la lucha por los ideales, la libertad y la igualdad, quiero solicitar que en una próxima sesión se presente en el seno del Concejo un informe que contenga el detalle de los gastos que se van a ejecutar y que se han ejecutado para la conmemoración de esta gesta libertaria, especialmente sobre la gestión de las campañas comunicacionales planificadas; y, su impacto en la ciudadanía.

Gracias, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias, reitero mi saludo a la ciudadanía y a todos.

Quisiera pedirle presidente que, si se pudiese incorporar en este orden del día vía zoom, la convocatoria al Presidente de la Federación de Médicos Ecuatorianos frente a la situación de la pandemia, él ha hecho ahora un pronunciamiento muy fuerte frente a lo que estamos pasando y siendo un tema tan importante, reitero mi preocupación que es por la vida y por la salud de los quiteños. Entonces, frente a eso, quisiera que se pueda escuchar y nos pueda expresar la problemática que está viviendo Quito.

Segundo, igual frente a las demandas, al comunicado de prensa de las cuatro comunidades del relleno sanitario del Inga, quisiera igual que se ponga en el tratamiento



del orden del día, ojalá hoy, en el siguiente orden del día o una extraordinaria, frente a la situación del tratamiento que no se está dando a los lixiviados en el relleno sanitario del Inga. Conocemos ya problemas de salud de vecinos por el mal manejo en este tratamiento, siempre lo he planteado, Santiago conoces, digo para mí es esta administración Yunda – Guarderas la situación de pedir un tratamiento especial, hemos dicho algunos concejales la preocupación sobre el cubeto diez y personalmente había pedido un plan integral para el manejo de desechos sólidos; eso hasta ahora no vemos que se dé paso.

Frente a esta preocupación, insisto, expresando mi solidaridad con los vecinos, hay un impacto negativo sobre el tratamiento de lixiviados en la zona, que no es solo para las cuatro comunidades, esta preocupación debe ser de los quiteños, lo que les pase a unos vecinos debe ser responsabilidad de todos. Nuestra solidaridad con estos ciudadanos que en este momento sienten este impacto negativo de forma inmediata, pero el daño es para la ciudad.

Así es que eso presidente, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: La próxima semana pediré que la gerente venga a presentar un tema para que desvirtúe todo lo que usted está señalando concejala.

Con respecto a los pedidos de los concejales Paulina Izurieta y Analía Ledesma, considero que se puede presentar un informe escrito a cada uno de ustedes con copia a los señores concejales. Igualmente, con el pedido del señor concejal Juan Manuel Carrión, vamos a señalar día y hora para que puedan presentar esta situación.

Señor secretario, sírvase tomar votación del orden del día.

Sale de la sesión en la plataforma virtual, el concejal Luis Reina, a las 09h30. (20 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:





Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venia.

Las señoras y señores concejales, se dignarán consignar su voto al ser llamados en votación nominativa respecto de la aprobación del orden del día.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: A favor del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs Analía Ledesma: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Amparito Narváez.



Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Segundo llamado al señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente. Señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

	VOTACIÓN CON	CEJO METI	ROPOLITA	NO DE QUI	TO	
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstencior	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA: LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
5	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
6	CJALA: GISSELA CHALÁ	1				
7	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CJALA: LUZ ELENA COLOMA	1		1		
9	CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
11	CJALA. ANDREA HIDALGO	1				
12	CJALA. PAULINA IZURIETA	1				
13	CJALA. ANALIA LEDESMA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES	1				
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA					
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJLA. BRITH VACA	1				
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
	TOTAL	21		0	0	

NOMBRES	A	EN	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA			
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta	✓				
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina					✓
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	21	0	0	0	1

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, proclamo resultados.



Veintiún votos a favor, una ausencia. Ha sido aprobado el orden del día, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día planteado para la presente sesión, sin modificaciones.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario.

También, quisiera informar que la próxima semana posiblemente, tendremos una exposición de la nueva Directora de la Agencia Metropolitana de Tránsito, para que puedan conocer toda la situación y problemática con respecto a la Revisión Técnica Vehicular.

Señor secretario, primer punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Primero:

I. Himno a San Francisco de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¡Viva Quito!

Segundo punto del orden del día, señor secretario.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual, el concejal Luis Reina, a las 09h36. (21 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:

2 zonn Reunión

Procurador - Sandro Vallejo está hablando...

Procurador - Sandro Vallejo está hablando...

Nelson Calderón

Nelson Calderón

Nelson Calderón

Nelson Calderón

Nelson Calderón

Nelson Calderón

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Segundo:



II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 149 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 08 de junio de 2021.

Me permito informar que, en esta secretaría se han recibido observaciones del señor concejal Juan Manuel Carrión, que han sido debidamente incorporadas al acta.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde con su venia.

Las señoras y señores concejales, se dignarán consignar su voto respecto de la aprobación del acta de la sesión No. 149 ordinaria del 08 de junio de 2021, al ser llamados en votación nominal.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor del acta.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Abstención, por no haber participado.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Gissela Chalá.



Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs Analía Ledesma: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo con el segundo llamado a los señores concejales que no consignaron en el primer llamado.

Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señora Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano			✓		
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				



10.Mgs. Juan Carlos Fiallo			✓		
11.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta	✓				
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales			✓		
15.Sra. Amparito Narváez			✓		
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval			✓		
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	17	0	5	0	0

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, proclamo resultados.

Diecisiete votos a favor, cinco abstenciones. Ha sido aprobada el acta, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión No. 149 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 08 de junio de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente punto del orden del día, señor secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Tercero:

III. Conocimiento del informe jurídico No. 011-DPJ-EPMMOP y resolución respecto de la autorización de la suscripción del acta de mediación con la empresa MARESA, por el pago de la expropiación del predio Nro. 258045, por el valor de USD 8.183,62.

Hasta ahí el tercer punto del orden del día.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene el uso de la palabra el señor Procurador Metropolitano.



Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Buenos días señor Alcalde, señores concejales.

Entiendo que es la Empresa de Obras Públicas la que iba a presentar el proyecto de resolución.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Le ruego proyectar el proyecto de resolución, por favor.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: A su orden señor Alcalde, señores concejales.

En el presente caso, lo que se establece es que hay un proceso de expropiación iniciado conforme consta en el informe presentado por el departamento legal de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, el proceso de expropiación iniciado en el año 2013, este proceso llegó a instancias judiciales en la fase de expropiación y en estas instancias judiciales la empresa manifestó su voluntad de aceptar el avalúo municipal establecido, es decir, en este caso lo que el Municipio ha planteado como avalúo de expropiación es lo que la empresa ha aceptado.

Al estar dentro de un proceso judicial, esto requería necesariamente dar por terminado el proceso judicial para culminar el proceso, cabe señalar que, en todo caso ya las escrituras han sido suscritas, el proceso de expropiación ha concluido, pero el proceso judicial de expropiación no ha concluido y por tanto se requiere en este caso la aprobación del Concejo en la medida de que el Gerente de Obras Públicas actúa bajo delegación del Alcalde Metropolitano en los procesos de expropiación y por tanto en esa misma línea dentro del proceso judicial, insisto, conforme consta en el informe No. 011 del departamento legal de la Empresa de Obras Públicas, lo que es que en este caso básicamente la empresa acepta la propuesta inicialmente planteada por el Municipio y con la aceptación del acuerdo se cerraría el proceso que finalmente en la parte de escrituración, en la parte de partición del inmueble ya ha sido culminado.

Ese es básicamente el pedido, en virtud de eso se recomienda la aprobación de la mediación incluida y obviamente la aceptación de la Empresa Maresa, para el pago de la indemnización, pago que ya se ha efectuado y de esta manera poder dar término al proceso judicial.

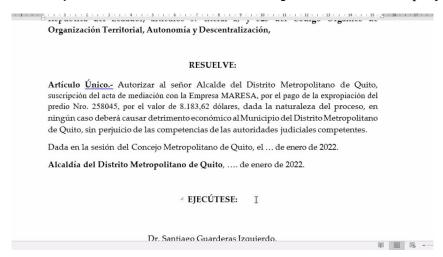
Esto es lo que se establece en la propuesta señor Alcalde, señores concejales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador, nos había indicado que iba a proyectar el proyecto de resolución, talvez vale la pena que podamos conocer la parte resolutiva.



Por favor, señor Procurador.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Procedo a proyectar:



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase señor secretario, dar lectura del artículo único.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venía:

"Artículo único. – Autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, la suscripción del acta de mediación con la Empresa Maresa, por el pago de expropiación del predio No. 258045 por el valor de \$8.183,62, dada la naturaleza del proceso. En ningún caso, deberá causar decremento económico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias de las autoridades judiciales competentes".

Hasta ahí la parte resolutiva del proyecto de resolución.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario, tiene el uso de la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días muchas gracias.

Disculpas, había pedido la palabra para el orden del día, pero tuve problemas con el computador, quise conectarme desde mi teléfono y no me permitieron abrir el micrófono.

Sobre este punto. Creo que hay que solucionar esto, hay que aprobar esta resolución, pero yo me valgo de una lectura del artículo No. 87 literal k), que es obligación del Alcalde presentar el informe de todas las expropiaciones, todas las declaratorias de



utilidad pública deben ser de conocimiento del Concejo; y, me valgo de la oportunidad para pedir que se nos haga conocer qué está previsto expropiar y los recursos que se dispone para pagar de cada expropiación.

Esta mismo, se inició el 18 de enero de 2013, son nueve años después que se quiere solucionar.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal, vamos a proceder a presentar todas las expropiaciones.

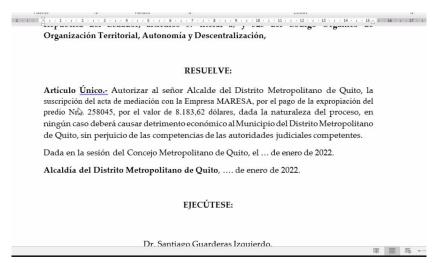
Tiene la palabra, la Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde.

Por favor, solicito que vuelvan a proyectar la resolución, hay un error de tipeo respecto al número del predio.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor secretario, sírvase proyectar nuevamente, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procede con la proyección del texto de Resolución:



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, Vicealcaldesa.

Concejala Dra. Brith Vaca: Efectivamente, el error está en que el número del predio es el 258405, este predio corresponde a otra zona que es en el Quito Tennis, el predio



correcto es el 258405; y también, en el texto de la redacción es necesario establecer que diga:

"La suscripción del acta de acuerdo en el proceso de mediación que se sigue en Procuraduría General de Estado".

Que se ponga el nombre completo de la empresa:

"Compañía Manufacturera Armadurías y Repuestos Ecuatorianos S.A MARESA".

Cambiar el número de predio otra vez; y, establecer también la cantidad en letras, que diga: "dólares de los Estados Unidos de América", que es como manda el Código Financiero.

Esos serían mis aportes y observaciones a este proyecto resolutivo, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias.

Antes de dar la palabra al concejal Marco Collaguazo, quisiera señor Procurador, que nos confirme que el número de predio es el que acaba de indicar la Vicealcaldesa Brith Vaca, para no cometer ningún error.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Estoy pidiendo en este momento la información justamente a la Empresa de Obras Públicas que es quien presentó el proyecto para confirmar este dato, les pido por favor unos pocos segundos para tener la confirmación exacta.

Concejala Dra. Brith Vaca: Señor Alcalde, le envío el IRM al señor secretario y a su WhatsApp este momento.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy amable, gracias.

Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales, señores funcionarios, ciudadanía.

Este tipo de asuntos que se van presentando en el camino para el Municipio, tienen que ser solucionados lo más pronto posible que se pueda, porque definitivamente la maquinaria municipal es demasiado pesada para todos los trámites que se realizan internamente, hay ir solucionando este tipo de temas.



Pero, independientemente de la situación voy a apoyar, voy a dar mi voto a favor, pero yo creo que era suficiente para este tema simplemente la aprobación del gerente general, por la situación de autonomía de la empresa, por mucho que se diga, por mucho que actúa por delegación del señor Alcalde, quien realiza la expropiación es la empresa, por lo tanto, en ese momento ella se hace responsable de todos los efectos que suceda respecto de una expropiación.

Nada más, para mí era suficiente con la autorización del señor gerente general, nada más señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal.

¿Tenemos ya la confirmación?

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor Alcalde sí, lo que indica la concejala Brith Vaca es correcto, efectivamente, ese error se produjo y debe corregirse.

Sobre lo que indica el concejal Marco Collaguazo, solamente la aclaración de que en este caso hay una delegación especial para expropiaciones a los gerentes de las empresas, en este caso de la Empresa de Obras Públicas por parte del Alcalde, entonces, si bien es cierto el proceso de expropiación se inicia a través de operativamente la empresa, la competencia del gerente de la empresa no es como gerente sino por delegación del Alcalde en su momento, entonces, es en esa virtud que se requiere justamente que la autorización vaya del Alcalde quien a través de su delegado pueda transigir en este proceso.

Esa es la razón señor Alcalde, señores concejales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, en virtud de los cambios señalados que han sido acogidos, señor secretario, sírvase tomar votación de esta resolución que autoriza la suscripción del acta de mediación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Los señores concejales se dignarán consignar su voto al momento de ser llamados por el proyecto de resolución que ha sido leído por secretaría, con las observaciones y correcciones que ha hecho la señora Vicealcaldesa Brith Vaca respecto del número de predio; y, las correcciones de forma en la parte resolutiva.

Concejal Bernardo Abad.



Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de la resolución.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor de la resolución.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Eduardo Del Pozo.



Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs Analía Ledesma: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor, con los cambios incorporados.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo con el segundo llamado a los señores concejales que no consignaron en el primer llamado.

Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



	VOTACIÓN CON	CEJO METI	ROPOLITA	NO DE QUI	ITO	
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstencion	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
5	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				Î
6	CJALA. GISSELA CHALÁ	1				
7	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CJALA. LUZ ELENA COLOMA	1				
9	CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
11	CJALA. ANDREA HIDALGO	1				
12	CJALA. PAULINA IZURIETA	1				
13	CJALA. ANALIA LEDESMA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES	1				
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJLA. BRITH VACA	1				,
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
-22	TOTAL	22	0	0	0	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta	✓				
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, proclamo resultados.

Ha sido aprobada la resolución de manera unánime por los veintidós miembros del Concejo Metropolitano, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C-011-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en adelante "Constitución", en el artículo 238, dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- **Que,** la Constitución en el artículo 240, dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- **Que,** la Constitución en el artículo 266, dispone que: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias";
- **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a), que indica: "Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones"; y el literal d) expresa: "El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.";



- **Que,** el artículo 323 del COOTAD, dispone que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate. (...)";
- **Que,** el artículo 331, literal j), del COOTAD, indica las: "Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados. Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación.";
- Que, mediante oficios Nro. EPMMOP-GG-1526-2021-OF y EPMMOP-GG-2601-2021-OF, de 3 de julio del 2021 y 14 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, indican que: "Requiere obtener del Concejo Metropolitano de Quito, la Autorización correspondiente para aceptar el acuerdo propuesto con la Compañía Manufacturera, Armadurías y Repuestos Ecuatorianos S.A., respecto al predio Nro. 258405, por el avalúo catastral de USD 8.136,63.";
- **Que**, mediante informe jurídico No. 11-DPJ-EPMMOP, se solicita la autorización de la suscripción del acta de mediación con la Empresa MARESA, por el pago de la expropiación del predio Nro. 258405, por el valor de 8.183,62 dólares; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único. - Autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que suscriba el acta de mediación, dentro del proceso que se sigue ante la Procuraduría General del Estado, con la Compañía Manufacturera de Armadurías y Repuestos Ecuatorianos S.A. - MARESA, por el pago de la expropiación del predio Nro. 258405, por el valor de ocho mil ciento ochenta tres, con sesenta y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8.183,62) dada la naturaleza del proceso. En ningún caso deberá causar detrimento económico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias de las autoridades judiciales competentes.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco días del mes de enero de 2022.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor secretario.

Siguiente punto del orden del día, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde con su venia.

Cuarto:

IV. Conocimiento del oficio No. EPMMOP-GG-3081-2021-OF y resolución respecto la autorización para el desistimiento de continuar con el juicio de expropiación No. 17230-2016-06426, que se ventila en la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito.

Hasta ahí el cuarto punto, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario.

Entiendo que el Procurador Metropolitano también va a exponer el caso.

Señor Procurador Metropolitano.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor Alcalde, señor secretario, no sé si sea posible igual presentar el proyecto de resolución.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procede con la proyección del texto de Resolución:

República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único. - Autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, desista del juicio de expropiación No. 17230-2016-06426, que se ventila en la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, plada la naturaleza del proceso, en ningún caso deberá causar detrimento económico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias de las autoridades judiciales competentes.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el ... de enero de 2022. Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, de enero de 2022.

Página 2 de 3



Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Este es un caso parecido al caso anterior, nuevamente, en este caso es la Empresa de Obras Públicas la que ha venido actuando bajo este criterio de delegación inicial, es un proceso judicial del año 2016.

En el año 2017 ya se celebró la escritura de expropiación, se aceptó el precio planteado por el Municipio, el proceso de expropiación está prácticamente concluido, sin embargo, el proceso judicial parte un poco del anacronismos de nuestro sistema jurídico, el proceso judicial no ha concluido pese a que ya el bien ha sido transferido a propiedad municipal, en esa medida, lo que sucede es que la empresa no ha planteado mediación, en este caso, porque el proceso está concluido y el proceso judicial está detenido.

En esa línea, lo que se solicita es autorizar el desistimiento del proceso judicial, aclarando nuevamente en todo caso que la expropiación ha sido ya concluida en el año 2017 y la escritura firmada y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad. El pago del precio en su momento corresponde al valor que la municipalidad o incluso menor al valor que estaba inicialmente planteado en el proceso como un acuerdo de esta expropiación y lo único que queda pendiente es un proceso judicial que no tendría una continuidad.

Esto es señor Alcaldes, señores concejales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal Marco Collaguazo, tiene el uso de la palabra.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde simplemente un detalle.

Se debió acompañar la copia de la escritura pública debidamente registrada a nombre del Municipio, dentro de la documentación que se nos ha puesto en nuestro conocimiento, no consta y era una pieza muy importante para leer detenidamente la transferencia de dominio.

Nada más, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Tiene razón el señor concejal, solicito inmediatamente al gerente de la empresa que, por favor a través del departamento legal, incluyan la escritura como documento anexo al expediente para conocimiento del Concejo, insisto en esto.



El proceso fue llevado por la Empresa de Obras Públicas, sin embargo, el pedido de autorización corresponde en virtud de la delegación, en todo caso esto solicitando en este momento que se requiera la inclusión de la escritura para que tengan en el expediente el conocimiento completo del expediente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora Vicealcaldesa, tiene el uso de la palabra.

Concejala Dra. Brith Vaca: En este caso, si bien es cierto es un caso similar al caso anterior, concuerdo en que el procedimiento para manejar este tipo de acuerdos se lo hace vía Concejo, si bien es cierto ya el gerente de la EPMMOP de ese entonces ya no está en la empresa, pero este tipo de situaciones o irregularidades eran muy propias de ese señor, no sé si Quito Honesto podría hacer una investigación sobre todos estas negligencias o inobservancias a los debidos procesos dentro de la empresa en el período que estuvo este gerente.

Solamente quisiera hacer una acotación respecto a la redacción del artículo, si usted me permite señor Alcalde, para que vuelvan a proyectar la resolución.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, señor secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procede con la proyección del texto de Resolución:

República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único. - Autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, presente el desistimiento de la demanda en el juicio de expropiación No. 17230-2016-06426, sobre el predio No. 407615, que se ventila en la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia liñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, en contra de la Compañía Maquinaría y Vehículos S.A – Mavesa, dada la naturaleza del proceso, en ningún caso deberá causar detrimento económico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias de las autoridades judiciales competentes.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el ... de enero de 2022.

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, de enero de 2022.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias, sería después de "Distrito Metropolitano de Quito", incorporar: "presente el desistimiento de la demanda en el juicio de expropiación sobre el predio No. . . . "



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Puede volver a repetir?

Concejala Dra. Brith Vaca: En la parte que dice:

"Autoriza al señor Alcalde de Distrito Metropolitano de Quito, presente el desistimiento de la demanda en el juicio de expropiación (el número que corresponde)", después del número "sobre el predio 407615 que se ventila en la unidad judicial civil con sede en la parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, en contra de la compañía Maquinarias y Vehículos S.A – MAVESA. Dada la realidad y la naturaleza procesal, en ningún caso deberá causar decremento económico al Gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito".

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador Metropolitano, por favor con estos nuevos elementos presentados por la Vicealcaldesa, le ruego indicar si está conforme.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Sí señor Alcalde no tengo inconveniente, solo un favor, quisiera pedir a la directora jurídica de la Empresa de Obras Públicas que entiendo se encuentra aquí, su comentario sobre el tema, dado que ellos son quienes proporcionan el texto de la resolución.

En lo personal creo que, con esos ajustes estaría bastante claro.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, señora directora jurídica de la Empresa de Obras Públicas.

Dr. Lorgio Valenzuela, Funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas - EPMMOP: Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales, soy el doctor Valenzuela director de patrocinio de la empresa EPMMOP.

De acuerdo al texto que se acaba de redactar, estamos plenamente de acuerdo, está exactamente como debe ser.

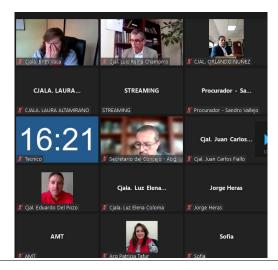
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Confirma usted el número de predio de la Compañía Maquinarias y Vehículos MAVESA?

Dr. Lorgio Valenzuela, Funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas - EPMMOP: Así es, señor Alcalde.



Salen de la sesión en la plataforma virtual, los concejales Ing. Andrea Hidalgo, Mgs. Analía Ledesma; y, Abg. Fernando Morales, a las 10h01. (18 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Listo, una vez que ha sido aceptado, señor secretario, sírvase tomar votación.

Señor Prosecretario proceda, ya que el señor secretario tiene problemas de conexión.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Señor Alcalde, señores concejales.

Con su autorización, procedo a tomar votación respecto del proyecto de resolución que se ha proyectado.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.



Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ...



Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs Analía Ledesma: ...

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.



Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Procedo con el segundo llamado a los señores concejales que no consignaron en el primer llamado.

Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ...

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Ausente.

Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Ausente.

Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Ausente.

Señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO							
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstencion	Ausencia	
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1					
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1					
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1					
4	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1					
5	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1					
.6	CJALA. GISSELA CHALÁ	1					
7	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1					
8	CJALA. LUZ ELENA COLOMA	1					
9	CJAL. EDUARDO DEL POZO	1					
10	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1					
11	CJALA. ANDREA HIDALGO						
12	CJALA. PAULINA IZURIETA	1					
13	CJALA: ANALIA LEDESMA						
14	CJAL. FERNANDO MORALES						
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1					
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1					
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1					
18	CJAL. LUIS REINA	1					
19	CJAL. LUIS ROBLES	1					
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1					
21	CJLA. BRITH VACA	1					
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1					
44	TOTAL	19		0	0	-	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Ing. Andrea Hidalgo					✓
12.Sra. Paulina Izurieta	✓				
13.Mgs. Analía Ledesma					✓
14.Abg. Fernando Morales					✓
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Con su venia, proclamo resultados.



Con diecinueve votos a favor y tres ausencias. Ha sido aprobada la resolución en referencia.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C-012-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en adelante la "Constitución", en el artículo 238, dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- **Que,** la Constitución en el artículo 240, dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- **Que,** la Constitución en el artículo 266, dispone que: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.";
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a), que indica: "Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones"; y el literal d) expresa: "El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.";
- **Que,** el artículo 323 del COOTAD, dispone que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre



temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate. (...)";

- **Que,** el artículo 331, literal j), del COOTAD, indica las: "Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados. Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación.";
- mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-3081-2021-OF de 17 de diciembre 2021, suscrito por el Ing. Jorge Aníbal Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, indica que: "El 5 de diciembre de 2019, ante el doctor Eduardo Napoleón Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, se celebró la escritura pública de transferencia de dominio por expropiación parcial, entre el señor Kléber Macleri Vaca Garzón, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía Maquinarias y Vehículos S.A. MAVESA; y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instrumento que fue inscrito el 10 de febrero del 2020 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y, por tanto se requiere que el Juez de la causa disponga la devolución a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas el valor consignado en la demanda, esto es, USD 47.926,99 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 99/100 ctvs.)". Por ello, solicita obtener del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para desistir de continuar con el juicio de expropiación No. 17230-2016-06426, que se ventila en la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, mediante oficio No. GADDMQ-PM-2021-1315-O, de 11 de mayo de 2021, se remitió a Secretaría General del Concejo del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, el Informe legal, tendiente a alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para desistir de continuar con el juicio de expropiación No. 17230-2016-06426, que se ventila en la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único. - Autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, presente el desistimiento de la demanda en el juicio de expropiación No. 17230-2016-06426, sobre el predio No. 407615, que se ventila en la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, en contra de la Compañía



Maquinaría y Vehículos S.A. – MAVESA, dada la naturaleza del proceso. En ningún caso deberá causar detrimento económico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Sin perjuicio de las competencias de las autoridades judiciales competentes.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco días del mes de enero de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario.

Voy a pedir a la Vicealcaldesa Brith Vaca, que asuma por unos minutos la presidencia del Concejo, por favor.

Asume la presidencia la concejala Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, a las 10h02. (17 concejales).



Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Señor secretario, siguiente punto del orden del día.

Abg. Nelson Calderón, Prosecretario General del Concejo (S): Con su autorización señora Vicealcaldesa, procedo a dar lectura del punto número cinco del orden del día:

V. Primer debate de los siguientes proyectos de ordenanza:

V.1. Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V De las Empresas Metropolitanas, Capítulo II De la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. (Informe No. CL-2021-002).

El Presidente de la Comisión, el señor concejal Orlando Núñez.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión.



Ingresan a la sesión en la plataforma virtual, los concejales Ing. Andrea Hidalgo, Mgs. Analía Ledesma; y, Abg. Fernando Morales, a las 10h05. (20 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Concejal Sr. Orlando Núñez: Muchas gracias señora Vicealcaldesa Brith Vaca, un saludo cordial para todos.

En efecto, la Comisión de Codificación Legislativa en sesión No. 016 ordinaria del miércoles 08 de septiembre de 2021, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y en el texto del proyecto de ordenanza, amparada en el artículo No. 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo No. 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate, el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, de las Empresas Metropolitanas, Capítulo II, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con fecha 10 de diciembre de 2020.

En este caso, la señora concejala Mónica Sandoval Campoverde a través del oficio No. GADDMQ-DC-MCSC-2020-0343-O, asume la iniciativa legislativa del proyecto de ordenanza en mención, por lo que, con su autorización en este caso señora Vicealcaldesa, quisiera por favor ceder la palabra previo a la intervención de la funcionaria Cecilia Cayetano Vivanco, Directora Metropolitana de Tránsito, para que exponga su respectivo proyecto.

Señora Vicealcaldesa, señores concejales.



Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor presidente, tiene la palabra la funcionaria en mención.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Señora Vicealcaldesa, quisiera por favor antes como lo mencioné, que le dé la palabra a la señora concejala Mónica Sandoval, ya que ella es la proponente de este proyecto, antes que exponga la compañera funcionaria.

Si es tan amable, por favor.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: No le entendí así, con mucho gusto, tiene la palabra la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señora Vicealcaldesa.

Efectivamente, la Comisión de Codificación Legislativa mediante informe IC-CCL_2021-002, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate, el proyecto normativo que busca entre sus objetivos, el transferir las competencias del tema de semaforización a la Agencia Metropolitana de Tránsito, de tal manera que, esta agencia, la AMT, que tiene a su cargo todo el tema del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, pueda ser una sola entidad la que aborde completando con el tema de la semaforización, todo el tema de seguridad vial, dado que la EPMMOP lo que hace es hacer infraestructura vial, tener entre ellos el mantenimiento de infraestructura; y, creíamos pertinente que esas competencias puedan ser trasladadas a la AMT.

Se han realizado varias mesas de trabajo, hay un criterio de la EPMMOP que indican no procedencia, bueno, a ellos no les corresponde emitir eso, en todo caso la EPMMOP no está conforme con este traspaso de competencias, toda vez que algunas de las, incluso áreas, recursos y personal que les corresponderían, deberían ser trasladados a la AMT.

Sin embargo, creo señora presidenta y colegas concejales, que esta ordenanza debe tener un análisis mucho más profundo, mucho más integral y que sea cruzado incluso con la Comisión de Movilidad que hoy mismo está conociendo algunos temas normativos que son muy importantes para abordar de forma integral lo que tiene que ver con la movilidad en Quito. Sin embargo, como decía, el informe de la EPMMOP no es favorable a este proyecto normativo, los otros informes sí son favorables. Para el Concejo Metropolitano, es nuestra potestad acoger o no estos informes, es decir, no son vinculantes, pero creo, insisto que, tanto la Comisión de Codificación Legislativa donde inicialmente se trató esta iniciativa normativa, para el segundo debate debería contarse ya con mesas de trabajo debidamente realizadas en conjunto con la Comisión de Movilidad.



Siendo la proponente de este proyecto normativo, estoy abierta a cada una de las propuestas que se puedan hacer para mejorar, nutrir, hacer más amplio este proceso, que como les digo, únicamente lo que buscaba es dentro de la misma institucionalidad, porque somos el mismo Municipio, no somos municipios aparte, dentro de la misma institucionalidad pueda asumir la entidad que esta cargo del tema de seguridad vial, el tema de semaforización, pero con estas consideraciones quisiera que se pueda seguir ya con el debate, pero solicitando que sean mesas de trabajo en conjunto con la Comisión de Movilidad.

Muchas gracias señora Presidenta.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala.

¿Señor presidente le damos paso a la funcionaria que había solicitado?

Concejal Sr. Orlando Núñez: Sí señora Vicealcaldesa muchas gracias.

Con su autorización por favor, así como hemos escuchado a la señora concejala Mónica Sandoval, creo que es muy importante tomar en cuenta estos aspectos que ella acaba de mencionar.

De mi parte como Presidente de la Comisión, estoy abierto estas peticiones, y como no, es meritorio escuchar la a funcionaria señora Vicealcaldesa con su venía, si es tan amable.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la funcionaria que ha mencionado el señor Presidente de la Comisión de Codificación.

No se ha conectado, en este caso, con lo que dijo la concejala Mónica Sandoval proponente del proyecto, considero que es necesario que regrese a la Comisión, se actualicen los informes técnicos, legales, el texto del proyecto como tal, como bien lo dijo la proponente en mesas de trabajo conjuntas con la Comisión de Movilidad.

Concejala Mónica Sandoval: Totalmente de acuerdo, señora presidenta.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces, que regrese a la comisión para que se hagan los aportes y las coordinaciones correspondientes.

¿Tiene apoyo la moción?

Concejala Mónica Sandoval: Apoyo la moción.



Concejal Sr. Bernardo Abad: Apoyo la moción.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Voy a dar paso al concejal Marco Collaguazo y al concejal Luis Reina, que han levantado la mano.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señora Vicealcaldesa, compañeros concejales, ciudadanos.

Toda reforma que podamos aprobar en el Concejo que ayude al mejoramiento de los procesos y servicios que realiza el Municipio siempre serán buenos, es cambio de competencia de la EPMMOP hacia la Agencia Metropolitana de Tránsito de la semaforización, ayuda al mejoramiento del funcionamiento y servicios que presta la entidad municipal, siempre es bueno.

La posición que tiene la señora concejala Mónica Sandoval en el sentido de que hay que mejorar, escuchar más, me parece muy buena idea, pero tal vez no creo que este proyecto debió ser procesado por la Comisión de Codificación, porque la Comisión de Codificación está más para mantener acorde toda la normativa que maneja el Municipio respecto a leyes y respecto a la propia normativa interna de la entidad municipal, este proyecto debió ser tratado por la Comisión de Planificación porque es transferencia de competencias.

Dada esta situación, consideró conveniente si, sumar incluso a la propia Comisión de Planificación y también a la Comisión Movilidad, desde mi punto de vista no debió ser tramitado este proyecto a través de la Comisión de Codificación.

Nada más, hasta ahí mi intervención, muchas gracias Vicealcaldesa.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias.

Coincido plenamente con el criterio del colega Marco Collaguazo. Dos, el artículo No. 338 del COOTAD, faculta que cada gobierno tiene autonomía para tener su institucionalidad, su organización administrativa. Uno.

Dos, mediante resolución del Alcalde, se crea la Agencia Metropolitana de Tránsito, mediante resolución de la Secretaría de Movilidad se trasladada a la AMT lo que es seguridad vial e ingeniería de tránsito, pregunta, ¿No es acaso esto una atribución del ejecutivo? Digo que se adjunte en el informe, ¿No es acaso atribución del ejecutivo organizar la institucionalidad y no necesariamente de ordenanza?



Esta es la preocupación que tengo, porque los antecedentes son mediante resoluciones administrativas, resoluciones de la alcaldía la que se ha estructurado y se ha asignado las diversas competencias.

La movilidad está en un caos, hay una dispersión institucional y hay la facultad del Alcalde de estructurarle como debe ser y como necesita la ciudad.

Muchas gracias.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias Vicealcaldesa presidenta de esta sesión.

Bajo el criterio de que la Comisión de Codificación Legislativa sólo puede hacer la codificación legislativa y ya, muy bien, más bien sentémonos a ver cómo eliminamos esa comisión, porque ya codificado está el Código hace rato, antes de que nosotros entráramos ya está codificado, por lo tanto, ¿La Comisión de Codificación Legislativa qué va a hacer?, ¿recontar el Código Municipal? Entonces, en todo caso creo que las propuestas vengan de donde vengan son muy buenas para alimentar el proceso, pero yo creo que ahí es muy importante si hay esas observaciones de que debe hacerse a través de la Comisión de Planificación Estratégica, muy bien cambiemos esa comisión porque literalmente no podría hacer absolutamente nada. Hasta ahí, por un lado.

Por otro lado, esto lo que buscaba era de alguna manera modificar unas competencias, también soy miembro de la Comisión de Movilidad y creo pertinente en virtud de lo que hemos conversado con los miembros de la Comisión de Movilidad, de abarcar un proyecto normativo mucho más grande, que arregle todo este tema de competencias que unos sí tienen, todo en el tema de movilidad, de tal manera que por ejemplo, la Secretaría de Movilidad no tenga a su cargo ningún tema operativo sino aquello de pensar la ciudad, de pensar la movilidad en la ciudad y solo sean los entes operativos, la AMT, la EPMMOP, quienes hagan la ejecución de estas políticas, de estas actividades que finalmente se emanen de la Secretaría de Movilidad; más o menos eso es lo que nosotros habíamos conversado en la Comisión de Movilidad. Por un lado.

Por otro lado. Creo que no se ha entendido bien el proyecto normativo, la EPMMOP se creó con una ordenanza y eso es lo que se está intentando, que las competencias que tiene la EPMMOP pase a la AMT, dado que hay una norma, hay una ordenanza que contiene entre otras cosas las competencias que tiene la EPMMOP, hay que hacerlo por esa misma vía, por eso es que se está planteando un proyecto normativo. Ahora, si se puede hacer de forma administrativa que el Alcalde diga EPMMOP te quito y te pongo, no, no se puede, quizás con el Municipio central en la que está la EPMMOP es parte



competencia el Alcalde para resolver administrativamente, pero aquellas instituciones que son creadas por acto normativo hay que modificar por acto normativo.

Pero estoy absolutamente abierta a que, si quieren cambiarle a la Comisión de Planificación Estratégica, a la Comisión de Movilidad, no hay ningún problema, porque de hecho todas las comisiones son públicas y todas las señoras y señores concejales son bienvenidos a cada una de las comisiones para que hagan sus aportes, dado que nadie puede impedirnos nuestra capacidad de legislación.

Gracias señora Vicealcaldesa.

Concejal Sr. Orlando Núñez: ¿Señora Vicealcaldesa me permite por favor un punto de información?

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene un punto de información el concejal Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Muchas gracias.

Hemos escuchado los criterios, como lo mencionó la concejala Mónica Sandoval, valiosos, puntuales y creo que esto nos invita como un punto de información, solicitar a Procuraduría si cabe en este momento la preocupación y la consulta sobre cuál sería la competencia o cuál es la comisión que debe procesar este tema.

Entonces, solicitar a Procuraduría un pronunciamiento, para tener mayor orientación al respecto señora Vicealcaldesa, con su venía desde luego.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos a dar paso a la concejala Andrea Hidalgo que había solicitado la palabra, hasta que Procuraduría pueda presentar el criterio.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señora Vicealcaldesa, compañeras, compañeros concejales, funcionarios, ciudadanía buenos días.

Realmente, del proyecto presentado creo que es importante regirnos también a la documentación que se nos ha remitido en el informe de la Secretaría de Movilidad remitido mediante oficio No. SM-2021-1441 de 15 de junio de 2021 o 20 como ente rector, considera y lo pone:

"No pertinente, continuar con el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V de las empresas metropolitanas, Capítulo II de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mientras no se disponga de los resultados de la consultoría, estudio que permite estructurar y conformar la entidad administradora del



Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito", es decir, la autoridad única de transporte.

Además, no se encuentra adjunto ningún estudio presupuestario para saber cuál va a ser el costo, si fuera el caso, de estos cambios de infraestructura, que obviamente va a necesitar o van a suponer para la Agencia Metropolitana de Tránsito, lo cual es necesario con el fin de que el cambio que se realice no quede simplemente en una aprobación de la reforma de la ordenanza, sino que efectivamente pueda ejecutarse.

Además, creo que es fundamental también entender que no sería según mi criterio, no sería correcto subordinar la parte técnica al control bajo la estructura actual de la AMT, va a suceder. (Audio inestable).

Decía que, creo que es importante hacer el análisis de subordinar esta competencia de la parte técnica al control que bajo la estructura actual de la Agencia Metropolitana de Tránsito lo que va a suceder es que los agentes van a decidir cuándo apagan o prenden el semáforo pero habría que preguntarse, ¿Tienen realmente el criterio técnico?, ¿tienen ésta preparación que les haga tomar una decisión correcta en base a lo técnico? o ¿va a suceder antes como lo hacía la Policía Nacional cuando tenía a su cargo?

Creo que además de lo mencionado anteriormente, no sé si se me escucho respecto al informe que emitió la Secretaría de Movilidad, donde ellos dicen que no sería pertinente el continuar con este proyecto de ordenanza mientras no se tenga esta consultoría, creo que es fundamental tener estas herramientas para que se tomen decisiones adecuadas, teniendo la visión de que la ciudad debe tener la autoridad única de transporte.

También, la Agencia Metropolitana de Tránsito no va a poder hacer la obra, hacer las intersecciones nuevas, reparar los existentes con coincidencias de derribos diarios por accidentes, por ejemplo, se volvería mucho más complicada la coordinación, en este momento la EPMMOP ejecutar directamente todas las obras, es decir, si es que existe alguna caída de semáforo, existe una modificación en tema de la semaforización por algún accidente, actúa de manera rápida porque tiene la competencia para ejecutar, entonces, creo que es importante ver esto de una manera integral, ver la pertinencia de continuar o no con un proyecto así y que realmente la ciudad pueda tener de nuestra parte decisiones que beneficien en cuanto a la dinámica que vivimos en la ciudad y la atención que requiere, como lo acabo de mencionar, en estas pequeñas acciones, por ejemplo, de poder reponer semáforos si es que hay un accidente o de hacer obras que son complementarias a esto.

Eso señora Vicealcaldesa, muchas gracias.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: La razón no pide la fuerza y el sentido común no necesita de una consultoría, me he encontrado



con mucha señalética sin un sentido ni siquiera lógico peor un estudio, y cuando claro, la ciudadanía no entiende eso quién es el que pone dice: ¿Por qué la AMT hace estas cosas? He pedido la información y la AMT me dice que la EPMMOP puso sin saber en base a qué y puesta mucha señalética de no estacionar, de pare, de no vire en "u", donde no hay ni lógica peor sentido común y menos un estudio; y, que nos digan que necesitan una consultoría para nada más darse la vuelta, ni siquiera es decir que están en zonas remotas, están en lugares adecuados.

Creo que lo que la proponente nos ha dicho aquí, es necesario trabajar este documento, claro, todo es perfectible y que mejor si se hace justamente de estas mesas de trabajo con la Secretaría, con la Comisión de Movilidad, con la Secretaría de Planificación, con la Comisión de Planificación y construir también con la ciudadanía esto; entonces, qué mejor que esto regrese a la Comisión, elevo a moción para que quede constancia que se eleva a moción el regreso del proyecto a la Comisión de Codificación y que se hagan las respectivas mesas de trabajo con las comisiones correspondientes, la secretarías correspondientes y se desarrolle un nuevo proyecto normativo, con aportes de todos los que queramos aportar a esto, pero no me pongan una consultoría, para esto estamos nosotros.

Ahora, si vamos a tener que estar consultando o haciendo que otros lo hagan para qué estamos nosotros como concejales, que esa es nuestra función el poner orden y justamente por eso, hemos dicho que hagan otros y hay el desorden que se tiene este momento; entonces, creo que es la labor que nos compete a nosotros el poder generar y promover estos cuerpos normativos que le den orden a la ciudad, orden al Municipio.

Elevo a moción.

Concejala Mónica Sandoval: Concejala Mónica Sandoval: Apoyo la moción señora presidenta, solamente con un pequeño punto de información para la concejala Andrea Hidalgo que había hecho una intervención en un sentido. Si me permite.

Con oficio SM-2021-1914 de 19 de agosto de 2021, el entonces Secretario de Movilidad Guillermo Abad, emitió su informe respecto al proyecto normativo, donde en la parte pertinente dice:

"De acuerdo a lo expuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito y al análisis realizado, se considera pertinente continuar con el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo V de las empresas metropolitanas, Capítulo II de la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas".

Es decir, hubo un informe posterior en el que se emitió un informe de pertinencia, este informe es parte de los antecedentes que constan en el dictamen de la Comisión de movilidad y forma parte del expediente que está colgado en el sistema.



Solamente eso para no ahondar mucho y creo que este debate es un poco innecesario, toda vez que podemos hacerlo en las comisiones con todos los argumentos, con todas las ideas, con todas las propuestas, que se pueda alimentar esta ordenanza que pensábamos iba a ser realmente muy pequeña, pero creo que podría abordar muchos más temas, no sólo referente a las competencias de la EPMMOP.

Gracias señora presidenta.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Presidenta, si me permite un punto de orden por favor Vicealcaldesa, referente a lo que usted ha mencionado.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señora Vicealcaldesa.

Respecto de la consultoría talvez no se comprendió en mi intervención, quiero referirme a lo que usted mencionaba.

No me refería a que se haga una consultoría si es pertinente o no este proyecto de ordenanza, a lo que me refería es que la Secretaría de Movilidad tiene en este momento vigente un proceso de consultoría para que se haga el análisis respecto del estudio que va a permitir estructurar y conformar la entidad administradora del Sistema Integral de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito, es decir y como todos conocemos, nosotros no hacemos un análisis de estructura de movilidad, para eso está la Secretaría de Movilidad; entonces, la consultoría a la cual me refiero para que quede claro y obviamente es básicamente el proceso que lo tiene en este momento abierta la Secretaría de Movilidad. Eso, por un lado.

Respecto a la que comenta la compañera Mónica Sandoval, ese informe sería bueno que se nos envíe, porque de la información que estaba colgada en el sistema a la cual nosotros accedemos para esta sesión, ese informe no se encuentra, entonces, sería importante que se nos remita toda la información completa y todos dispongamos de la misma información para el respectivo análisis.

Nada más presidenta, muchas gracias.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala Andrea Hidalgo con esas aclaraciones.

Tiene la palabra el concejal Eduardo Del Pozo.



Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias presidenta, compañeros concejales, voy a tratar de ser muy corto dados los distintos temas que se han esbozado en las distintas intervenciones.

Me parece, lo he dicho en varias ocasiones, todas las comisiones son órganos asesores del Concejo Metropolitano, a la final quien toma la decisión de que pase una ordenanza o no evidentemente es el Concejo Metropolitano, entonces, está esta discusión si es que era o no competente la Comisión de Codificación en ese momento, me parece que carece de un sustento profundo, quien hace esa valoración en su momento para organizar el envío de las ordenanzas a las respectivas comisiones es el Secretario del Concejo, por tanto, ahí está definido el procedimiento y no creo que ese sea el argumento para entorpecer el trámite de una ordenanza.

Me parece indispensable que, empecemos a pensar en la restructuración del Municipio como tal, la estructura actual de la corporación municipal a mi criterio es obsoleta, debemos repensar en una reestructuración del Municipio, en su momento se hizo una consultoría hecha por la Price que ha quedado archivado, a lo mejor es momento de sacarla del archivador y efectivamente empezarla a aplicar, esto evidentemente requiere una voluntad desde la Alcaldía y la Administración General y la Secretaría de Planificación, porque es una restructura importante la que se necesita en este Municipio para hacerlo mucho más ágil, rápido, eficiente frente al ciudadano y en los procesos administrativos internos, que hoy por son sumamente engorrosos en el Municipio de Quito, pero ese es otro análisis.

Pero, dada esa necesidad, entender que hay una empresa que tiene, y lo dijimos en la sesión pasada, que tiene muchas competencias y que con todas esas competencias y atribuciones que le hemos dado a la Empresa Municipal de Obras Públicas no se da abasto y no funciona adecuadamente, y que se ve con toda lógica y razón que es la Agencia Metropolitana de Tránsito la que está todos los días en las calles controlando el tránsito, me parece pero de toda lógica que sea esa la entidad que evidentemente maneje la semaforización y ese es el espíritu de esa ordenanza.

Ahora, que la EPMMOP necesita profundizar las reformas, si, no solamente en materia de tránsito, lo decíamos en la sesión pasada lo dije yo, le quitaría espacio público, el mantenimiento de parques y aplicaría un proceso de descentralización para mandar las Administraciones Zonales, pero bueno, esta ordenanza no llega a ese nivel de profundidad y estamos bien.

Ahora, que discutamos un poco más respecto del contenido de esta ordenanza, pues encantado y si quien elaboró este proyecto de ordenanza, que es la concejala Mónica Sandoval quien la trabajó, ahora mociona evidentemente que hagamos unas mesas para profundizar en los distintos cambios que adicionalmente se pudieran incorporar siendo la proponente y siendo quien llevó adelante este proceso lo que cabe es apoyarlo, porque



si es que quien motivó y quien está proponiendo en este punto dice que es necesario avanzar con algunas adiciones o con unas mesas de trabajo adicionales, pues bienvenido sea y apoyo la moción de la concejala Mónica Sandoval en ese sentido, porque es de toda lógica, ahora, que debemos acelerar en una reforma en este sentido por el bien de la ciudad, claro que sí, porque cuando la Agencia Metropolitana de Tránsito maneje la semaforización se van a ver algunos cambios que sin duda alguna el día a día les permita a la Agencia Metropolitana de Tránsito hacer correcciones en los sectores críticos que adicionalmente a esto, como sí reza el proyecto de ordenanza, hay una serie de pasos administrativos que tienen que quedarse desde la EPMMOP hacia la Agencia Metropolitana de Tránsito, perfecto, claro que sí, pero quiero insistir en que este tema por pequeño que parezca puede significar un cambio importantísimo en los tiempos de traslado de los ciudadanos cuando circulan por la capital.

En ese sentido, apoyo la moción, sí, pero aceleraremos esas mesas de trabajo para que esto que parecería ser un cambio sencillo, evidentemente puede tener resultados importantes y hay que dar la prioridad que el caso amerita.

Hasta ahí mi intervención y apoyo la moción de la concejala Sandoval.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Laura Altamirano tiene el uso de la palabra, concejal Reina previamente, ya que la suya sería segunda intervención.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Gracias señora presidenta, compañeros todos, concejales y ciudadanía.

Estoy de acuerdo con Mónica Sandoval, con usted presidenta, en el sentido de que regrese el proyecto de ordenanza y se trabaje en mesas de trabajo, porque en realidad este problema de las señaléticas es un problema que tiene la ciudad de Quito con una contaminación visual y quisiera que en las mesas se aborde este punto.

Quito tiene una contaminación visual en la cual tienes señalética, por un lado, de la EPMMOP, señalética de la EPMAPS, señalética de Quito Turismo y todo en un mismo punto, encima más viene el vecino del barrio a poner otro: "no bote basura", "prohibido desechos aquí"; entonces, se tiene que analizar técnicamente.

Estoy de acuerdo con las consultorías siempre y cuando estas te sirvan para poner un punto en que los funcionarios no puedan hacerlo, pero aquí hay capacidad que tienen las empresas y eso hay que implementarlo; entonces, considero que se tiene que trabajar técnicamente, hay normas, hay especificaciones técnicas para rótulos dados internacionalmente y de las que no tienen hay que crearlas aquí, pero entonces tienes una saturación en la rotulación de la señalética en la ciudad y eso ocasiona una contaminación visual y escénica.



Eso es lo que quisiera que aborden en las mesas de trabajo, gracias.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala Altamirano.

Tiene la palabra la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señora Vicealcaldesa.

También estoy de acuerdo, me parece importante la propuesta de ordenanza de la concejala Mónica Sandoval, justamente porque tenemos problemas específicos, lamentablemente, EPMMOP tiene muchas competencias, no tiene claridades técnicas para ejecutar su modelo de gestión, el modelo de gestión es lo que en realidad tenemos gran conflicto.

Creo y tenemos casos específicos justamente en la parte de lavanderías, justamente en San Roque donde tenemos una gran congestión, tenemos problemas, ese problema de movilidad también se da por el tema de señaléticas, tenemos problemas en donde la gente no participa en el proceso de la señalética como en el caso de Huarcay, en donde simplemente se imponen los criterios, el criterio de dónde debe ir, hacia dónde debe ir, sin tomar en cuenta la participación ciudadana que es vital, esa es una parte fundamental, lamentablemente, la EPMMOP se ha quedado en un proceso técnico más no en un proceso ciudadano.

Creo que es necesario abordarlo, también es necesario tomar en cuenta la participación ciudadana en la construcción de esta señalética; y, también tomar en cuenta esta cultura que no tenemos, no tenemos una cultura de viabilidad, no tenemos una cultura de movilidad, no tenemos una cultura de entender que es el que vive en ese espacio quien tiene que tiene que tomar decisiones frente a qué va, dónde va, hacia dónde están las paradas, vemos paradas completamente inútiles, vemos espacios donde justamente el peatón, la persona, el ciudadano sufre maltrato y es necesario que las competencias lleguen a donde realmente deben estar.

Por último, quisiera igualmente estos aportes que se tomen en cuenta y nosotros también haremos llegar de parte del despacho, aportes significativos, especialmente en el criterio de movilidad, porque si vamos a tener algunos conflictos en ese tema, yo no estoy de acuerdo en el tema de las consultorías, creo que eso ha sido un justificativo para que los funcionarios que están preparados para estos temas no cumplan con sus funciones, creo que es necesario tomar en cuenta los insumos de los miles de miles de dólares que se han invertido en consultorías pasadas para que hoy se apliquen, a la final son fondos municipales, son fondos de los ciudadanos, es dinero del ciudadano que ha aportado para la construcción de política pública de análisis y consultorías, que están ahí, que están congeladas.



Más bien, sería utilizar esos aportes, que bien lo ha dicho el concejal Del Pozo para que hoy podamos tener un criterio un poco más amplio, no es que han cambiado en su esencia los procesos en Quito, pero si es necesario tomar en cuenta estos insumos que a la final le costaron al ciudadano quiteño.

Hasta ahí mi intervención.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala.

Tiene la palabra el concejal Luis Reina, la concejala Amparito Narváez; y, la concejala Luz Elena Coloma.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias.

La concejala Andrea Hidalgo nos informa que está en ejecución una consultoría, que puede ser un insumo muy importante para el avance y el debate de este tema. Dos, creo que es muy importante un informe técnico al respecto, puede ser el resultado esa consultoría.

Tres, el COOTAD en la disposición general décimo sexta, manda a que se debe codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año cada gobierno autónomo, no sé cómo se preguntan siendo como son profesionales del derecho y teniendo la disposición décimo sexta del COOTAD, allí está ese mandato.

Cuatro, ¿Quién decide a qué Comisión va cada proyecto de ordenanza?, está establecido que es el proponente que será la Secretaría y esto es lo que ha sucedido, creo que esta experiencia debe valer para las reformas que estamos trabajando, a fin de que se haga una evaluación independiente, no interesada y considerar a la Secretaría como el elemento técnico de verdad, que decida a qué comisión debe ir cada proyecto de ordenanza.

Me parece bien puesto que no hay informes técnicos, que de verdad regrese para que sea debidamente analizado.

Muchas gracias.

Concejala Mónica Sandoval: Señora presidenta, perdón que interrumpa, pero, creo que fui aludida sin decir mi nombre,

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Señora concejala, voy a dar paso a dos personas que me pidieron con anterioridad y le doy paso para su réplica.



Concejala Mónica Sandoval: Lo que pasa es que fui aludida y necesito contestar.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Hay que dar paso a las otras personas que han levantado la mano.

Tiene la palabra la concejala Amparito Narváez y la concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señora presidenta, señores concejales.

Solamente por respaldar esta idea, creo que fundamentalmente lo que se quiere hacer es dar un servicio eficiente y diligente para la ciudadanía.

Solamente plantear y no sé si la mentora de esta propuesta, podría considerar el asunto de incluir para que sea un cambio integral de lo que se trata en el manejo de las tareas que cumple la AMT y la EPMMOP en el tema de los rompe velocidades, que también es un problema que tenemos en Quito y que es un problema que la ciudadanía lo ve cada día.

Quisiera plantear, no sé si pueda la señora concejala Mónica Sandoval que es la autora de este proyecto, considerar que también este tema de los rompe velocidades también pase a competencia de la AMT, porque finalmente es parte integral de la estructura de movilidad, de tránsito en la ciudad de Quito. Eso quisiera plantear.

Es más, también lo que ha mencionado la concejala Paulina Izurieta, las paradas de los buses, eso también debería ser determinante en favor de la ciudadanía y que también a mi criterio podría ser parte de una ordenanza integral que se quiere sacar desde este Concejo.

Eso nada más señora presidenta y señores concejales, muchas gracias.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la concejala Luz Elena Coloma, después la concejala Mónica Sandoval; y, de ahí vamos a votación.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Muy corto.

Entiendo que la visión es generar una sola institución de movilidad que tenga todas las competencias que están dispersas, no me parece que debe ser una lucha de competencias entre instancias municipales, por eso no comprendo el informe del anterior gerente de la EPMMOP, en todo caso, es más profundo el tema que un informe al pasar la iniciativa completa, no sólo de semaforización sino todo lo que implica a la AMT y que la AMT tenga las capacidades para hacerlo, significa una transformación que no solamente se resuelve en el papel sino en la acción, en la estructura municipal, que a mí me parece coherente que esa instancia única se haga cargo de la semaforización y de todas las competencias.



Creo que tenemos que reordenar para poder tener esta autoridad única de movilidad, no me hace sentido que esté en la EPMMOP la semaforización y otras actividades en otras instancias, para qué tenemos una AMT que controla el tránsito pero que no maneja la semaforización, no tiene sentido, pero el proceso es sin duda complejo y por eso me parece que la Comisión de Movilidad debería analizarlo integralmente.

Esa es mi intervención, gracias.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la concejala Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias porque fui aludida.

Primero, la ordenanza tiene todos los informes, es decir, no es falta de informes hay que leer, hay que leer los informes.

Lo otro, sí hago con absoluto profesionalismo mi trabajo, sí, soy una persona que tiene formación académica en derecho, soy una profesional del derecho y hago con absoluta responsabilidad mi trabajo y de forma interesada, claro, interesada por aquellos votantes, por aquella ciudadanía que está esperando que les resolvamos los problemas, si a eso se refiere tiene toda la razón concejal Reina.

Gracias.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Sandoval.

El hecho mismo que usted ha propuesto que esto regrese a la comisión, que se trabaje en mesas, denota que hay un sentido que hay que escuchar a otras entidades para poder generar un producto normativo que sea útil y que realmente sirva para lo que tiene que servir.

Concejal Fiallo, su punto de información.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Muchas gracias.

Todas estas discusiones nos podríamos haber evitado si es que ya se hubiera aprobado la autoridad única, es lo fundamental para determinar todo el sistema de movilidad y si nosotros también deberíamos integrar todo el sistema estaríamos hablando en otros términos, porque esto que estamos discutiendo aquí, si bien es cierto con toda la validez y con todos los criterios dados por las señoras concejalas y concejales, solamente se puede resolver por la autoridad única que determine todo el sistema de movilidad de la ciudad y el Sistema Integrado de Transporte, que es fundamental para determinar exactamente las competencias que tiene que tener cada una de las gerencias y las secretarías.



Por eso nuevamente insisto, que tiene que hacerse la autoridad única y tiene que integrarse el sistema de movilidad de la ciudad, tengamos entonces ahí sí todas las competencias establecidas a quien le corresponde, nos evitaríamos muchas discusiones si comprenderíamos este punto de una manera que es lo más importante que necesita la ciudad y el sistema en este momento.

Gracias, señora Vicealcaldesa.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Presidente de la comisión.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Muchísimas gracias estimada Vicealcaldesa.

Creo que hay un cúmulo de excelentes criterios por su puesto, pero estos nos direccionan nuevamente a solicitar, y perdonen por favor que insista, la intervención de Procuraduría, eso había solicitado al inicio, quisiera por favor señora Vicealcaldesa tomar en cuenta esta petición para tener mayor claridad.

Es bien dicho que nosotros, los presidentes de cada comisión estamos listos y con la apertura para poder que trabajar y dar ese bienestar que ha mandado nuestro pueblo quiteño, sin embargo, insisto una vez más, un pronunciamiento de Procuraduría sería sano para poder tener esta orientación.

Muchísimas gracias, señora Vicealcaldesa.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene toda la razón concejal Núñez, estaba pendiente el pronunciamiento de Procuraduría.

Señor Procurador, por favor sobre el tema que había solicitado el concejal Núñez referente a si es competencia de la Comisión de Codificación el tratar este tipo de propuesta.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señora Vicealcaldesa, señoras concejalas, señores concejales.

El caso puntual más allá de lo que ya los señores concejales han explicado, expuesto en la discusión, el proyecto estaba en conocimiento de la Comisión de Codificación, en esa medida obviamente que es la Comisión de Codificación quien ha asumido el conocimiento del proyecto.

La materia del proyecto aborda varios temas técnicos en los que se menciona, ya es un tema más que jurídico – técnico, se menciona de planificación y tema de movilidad, evidentemente en esa línea, es probable que efectivamente las Comisiones de Planificación o de Movilidad deban intervenir, el criterio técnico debería primar en cuanto a la comisión o comisiones según el caso que deberían participar en el proceso,



en este momento insisto, la Comisión de Codificación es quién conoció y presentó el proyecto, en esa línea evidentemente, es la comisión quien ya tiene asumida la competencia, sin perjuicio de lo dicho, el Concejo puede como máximo órgano legislativo tener la participación de dos o más comisiones de un proyecto de ordenanza, como digo, sería de deliberar el contenido técnico y de ser el caso eventualmente a través de Secretaría, derivar si es que nuevamente su contenido se establece que es otra Comisión la que debería tener competencia, derivar a otra comisión el tratamiento.

Nuevamente, es Secretaría quien inicialmente asigna la comisión, la comisión que ha conocido este proyecto es la Comisión de Codificación y en este ámbito es el que me pronuncio señora Vicealcaldesa, señoras concejalas, señores concejales.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias Procurador, o sea que puede continuar como está y lo que se había propuesto en la moción.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señora Vicealcaldesa.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Marco Collaguazo, para proceder con la votación.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: No era mi interés que el proyecto salga de la Comisión de Codificación, ya está asignado por la Secretaría General, hay que seguir el tratamiento, pero para que en otras ocasiones se tenga en cuenta bien la materia de que se trata.

Por lo tanto, ya ha mocionado la señora concejala que vuelva a la comisión, ha habido el respaldo, yo igualmente respaldo la moción de la compañera.

Nada más.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Marco, por favor señor secretario, una vez apoyada la moción proceda con la votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señora Vicealcaldesa.

De acuerdo a su disposición con una aclaración, se va a someter a votación la moción que el proyecto de ordenanza regrese a la Comisión de Codificación y Legislación a efecto de que se pueda trabajar de manera conjunta en mesas de trabajo con la Comisión de Movilidad, eso entiendo que es lo que vamos a votar señora Vicealcaldesa.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Y, las comisiones que se requieran para el tratamiento del proyecto.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: De acuerdo, y las comisiones que quieran presentar los informes u observaciones para el tratamiento de la reforma.

Con esas aclaraciones, procedo a tomar votación nominativa al momento de ser llamados, por favor, se dignen consignar su voto.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Secretario, señora Vicealcaldesa.

Antes de votar, quisiera escuchar el criterio de la proponente de la moción, la señora concejala Mónica Sandoval, porque no sé si ella ha aceptado esos cambios, porque vamos a votar una moción presentada por ella, la he apoyado y quisiera saber si es que la señora concejala Mónica Sandoval está de acuerdo con lo expresado por el señor secretario, por favor, previo a votar.

Concejala Mónica Sandoval: Estoy de acuerdo.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Estando de acuerdo entonces, a favor de la moción presentada por la señora concejala Mónica Sandoval.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: En una intervención hizo referencia a que estaba de acuerdo, por eso había llamado a votar en ese sentido, señor concejal Abad.

Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Porque no se presentan proyectos con la profundidad técnica y jurídica necesarios y se dice que regrese inmediatamente a la Comisión y se ha perdido casi dos horas de sesión, mi voto es en contra.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Comprometiendo mi participación en las mesas de trabajo que vayan a convocarse y apoyando un proyecto de ordenanza que surge de la iniciativa profesional, transparente, comprometida de la concejala Mónica Sandoval, mi voto a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Presentar una iniciativa legislativa no es cualquier cosa y se han hecho grandes esfuerzos, se tuvo siendo parte de la Comisión de Codificación Legislativa y en la administración anterior puedo decir que no fue una, fueron varias sesiones en las cuales se abordó de manera profesional y técnica, sobre todo esta iniciativa legislativa, podemos coincidir o no en algunas precisiones del proyecto, pero creo que jamás cabe el desprestigiar un esfuerzo de un compañero, así que a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Por tener una AMT más eficiente, una autoridad de movilidad única en la práctica y por supuesto con el marco normativo adecuado. A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs Analía Ledesma: Por una autoridad única de movilidad, mi voto es a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Por instituciones fortalecidas y porque el cambio con esta ordenanza se a integral, a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Con esta aclaración por parte de Procuraduría y, sobre todo, sintiendo ese afán de los señores concejales, entiendo también con la participación eventual de las distintas comisiones que enriquecerán este proceso, mi disposición al 100%. A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Blanca Paucar.



Concejala Lda. Blanca Paucar: Considerando que hay informes que no están integrados a esta propuesta, que lamentablemente hay temas que están sin que se resuelvan para que se pueda como es correcto que lamentablemente ya son algunos proyectos que mandan no sé quiénes y cómo califican cuando están incompletos, creería que deberíamos contar también dentro de los informes respecto a los bienes detallados, los documentos, temas que se puedan transparentar, la nómina de funcionarios, el traspaso de las competencias sea efectivo y no menos importante sea garantizar la efectividad de los trabajadores que actualmente prestan los servicios en la Dirección de Semaforización de la EPMMOP.

Estos informes son sumamente indispensables y, en este sentido, para que se trate de manera correcta con toda la documentación, creería que las mesas que sean suficientes para todos los aportes que han señalado los señores concejales, mi voto es a favor para que se hagan bien las cosas.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Hay la autoconciencia de que esto es un proceso que no debía venir a primer debate, la propia proponente ha pedido que regrese a la comisión. En contra.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Hay algunos temas que se deben considerar, la estabilidad laboral de las personas que están en la empresa pública y pasan a otra empresa pública a hacer el mismo trabajo y se señala que se debe tomar pruebas, exámenes, hacer evaluaciones, creo que eso no está dentro de lo que es la garantía laboral, se garantice en este nuevo borrador de proyecto la estabilidad laboral.

También, qué se va a hacer con los bienes, el Municipio no pide regular frente a una empresa pública metropolitana que los bienes de la una empresa donen a la otra empresa sería una buena opción, todo eso debe abordarse.

Que se regrese a la comisión, que se haga bien el trabajo, que no se haga al apuro, para que regrese a la comisión, a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Mónica Sandoval, proponente.

Concejala Mónica Sandoval: ...



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo con el segundo llamado a los señores concejales que no consignaron su voto en el primer llamado.

Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias.

Había manifestado que, obviamente, mi voto es a favor; y, he pedido que regrese a la comisión, he apoyado también esta moción no porque haya hecho el trabajo al apuro, no con profundidad ni nada de eso, sino para tener una ordenanza más integral donde el aporte de ustedes, no los comentarios, el aporte de ustedes sea muy importante.

Esta ordenanza va a cambiar en mucho la movilidad en Quito, ¿Ya ven que no era solo un tema de semaforización sino también de contaminación visual? De todo lo que tiene que ver con señalética, hay una serie de cosas que muy acertadamente los concejales ponen en tela de discusión.

Gracias.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Su voto señora Vicealcaldesa, presidenta de la sesión.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: A favor de que regrese a la comisión y se trabaje conforme a lo que corresponde.



	VOTACIÓN CON	_	_			
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstencion	Ausencia
	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJALA. SOLEDAD BENITEZ		1			
5	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
6	CJALA. GISSELA CHALÁ	1				
7	CJAL, MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CJALA. LUZ ELENA COLOMA	1				
9	CJAL, EDUARDO DEL POZO	1				
10	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
11	CJALA. ANDREA HIDALGO	1				
12	CJALA. PAULINA IZURIETA	1				
13	CJALA. ANALIA LEDESMA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES	1				
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA		1			
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJLA. BRITH VACA	1				
	ALC. SANTIAGO GUARDERAS					
22	IZQUIERDO					
	TOTAL	19	2	0	0	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez		✓			
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta	✓				
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina		✓			
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas					✓
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	19	2	0	0	1

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, proclamo resultados.



Diecinueve votos a favor, dos en contra, una ausencia. Ha sido aprobada la moción para que el proyecto de ordenanza regrese a la comisión y se trabaje de manera conjunta con las diferentes comisiones que tengan relación con la materia producto de la ordenanza.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C-013-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- **Que,** el artículo 238, inciso primero, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";
- **Que,** la Constitución en su artículo 240, dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) h) Sustentabilidad del desarrollo. Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país (...).";
- **Que,** el artículo 87, letra d) del COOTAD, prescribe: "Al concejo metropolitano le corresponde: ... d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.";
- **Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su



publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";

Que, el artículo 13, letra e) inciso primero de la Resolución C-074, de 08 de marzo de 2016, rescribe: "Inmediatamente de emitido el informe para primer debate, la Secretaría General notificará al alcalde de su contenido, el cual, en un plazo de 30 días, lo incluirá en el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo. De no ocurrir esta situación, transcurrido el plazo indicado, el presidente o presidenta de la comisión o la concejala o concejal proponente, podrán solicitar la inclusión del primer debate del proyecto del orden del día de la sesión respectiva, siempre y cuando se haya entregado con anticipación la documentación de respaldo; o pedir la inclusión del punto en la siguiente sesión.";

Que, por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, conforme lo dispuesto por los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a sesión No. 200 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, la misma que se realizó el día martes, 25 de enero de 2022. Dentro del orden del día se incluyó como punto V.1, el conocimiento en Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V De las Empresas Metropolitanas, Capítulo II De la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. (Informe No. CL-2021-002);

Que, durante el desarrollo del tratamiento del punto del orden del día en cuestión, la señora concejala metropolitana, Mónica Sandoval Campoverde mocionó devolver el informe para primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V De las Empresas Metropolitanas, Capítulo II De la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Articulo. Único.- Devolver el informe para primer debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V De las Empresas Metropolitanas, Capítulo II De la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas" a la Comisión de Codificación Legislativa, a fin de que se desarrollen mesas de trabajo conjuntas con la Comisión de Movilidad y las comisiones que se consideren pertinentes con el apoyo de los equipos técnicos correspondientes; con el objeto de profundizar, nutrir y ampliar el contenido del presente proyecto de ordenanza, previo a ser sometido a conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.



Dada, en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco días del mes de enero de 2022.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario, por favor, procedamos con el siguiente punto.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siguiente:

V.2. Primer debate de la Ordenanza metropolitana reformatoria a la Ordenanza No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, del procedimiento para la emisión de informe de particiones judiciales y extrajudiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe No. IC-O-CUS-2021-092).

Preside la comisión, la señora concejala Mónica Sandoval.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 11h08. (21 concejales).



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora Vicealcaldesa por presidir parte de esta sesión, tiene el uso de la palabra la concejala Mónica Sandoval, presidenta de la comisión.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

La Comisión de Uso de Suelo con IC-O-CUS-2021-092 de fecha 13 de diciembre de 2021, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate, la Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la ordenanza No. 001 que contiene el Código Municipal para del Distrito Metropolitano de Quito, específicamente en el procedimiento para la emisión de informes de particiones judiciales y extrajudiciales de bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito.



Ustedes deben haberse fijado que en muchos órdenes del día hemos tenido varios puntos en los que el Concejo está conociendo informes desfavorables para las particiones, el COOTAD determina que nosotros tenemos emitir en las particiones un informe, que el Concejo debe emitir un informe, pero estos informes vienen ya negativos, lo cual toma una cantidad de tiempo significativa, no sólo en el tiempo judicial sino ya en el tema administrativo para tramitar estas peticiones de orden judicial.

Por eso, hemos elaborado este proyecto normativo, que lo que busca es que estos informes cuando ya tienen informes negativos desde la misma Administración Zonal sean de ahí mismo cursados hacia la entidad requirente, para que no tengan que pasar todavía el viacrucis de las comisiones y del Concejo Metropolitano. Esto va a mejorar significativamente los tiempos de trámite de las particiones que se han judicializado, creo que es una ordenanza que va a beneficiar a los ciudadanos, especialmente insisto en el tiempo que se tramita, y claro, a los colegas profesionales del derecho que también con estas causas y que esperan meses para que esto se pueda despachar, sabiendo que su proceso es negativo porque, para ponerles un ejemplo, quizás haya un lote de 200 metros que haya dos copropietarios que quieran partir el inmueble, obviamente por las condiciones de zonificación no se pueden partir en dos lotes de 100 y el informe es negativo pero todavía tiene que pasar por la Administración Zonal, por los informes pertinentes, luego la comisión y luego al Concejo, para que ahí recién se conteste a la Unidad Judicial en el sentido de que es un informe negativo. Este proyecto normativo ahorra ese tiempo de procedimiento y creo que es muy importante.

Siempre estoy abierta a todas las contribuciones que se puedan hacer para este proyecto normativo y creo que en este punto la ciudadanía nos va a agradecer mucho que realmente se pueda reducir sus tiempos de trámite.

Gracias señor Alcalde, no sé si va a hacer una explicación sobre este punto, si hay alguna explicación técnica, pero creo que es bastante sencillo lo que se está planteando en este proyecto de ordenanza.

Hasta ahí mi intervención, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias presidente.

Esta ordenanza va a resultar muy beneficiosa para agilitar no solo tiempos, como se mencionaba en este instante en cuanto se refiere a los tiempos de trabajo de la Comisión de Uso de Suelo, sino principalmente al usuario y eso creo que es lo más rescatable y más necesario poniéndole de alguna u otra manera este proceso de esta ordenanza,



porque evidentemente los tiempos en el sistema judicial ecuatoriano no son los más expeditos como se quisiera.

Adicionalmente a aquello, cuando sale una resolución de una partición judicial requiere como manda el COOTAD, que el Municipio se pronuncie respecto de si está dentro de las zonificaciones pertinentes o no; y, evidentemente el hecho de llegar a Concejo Metropolitano para verificar si es que una partición cumple o no con lo que nosotros establecemos antes en el PUOS en estos instantes y en lo posterior al PUGS, pues evidentemente genera una tramitología importantísima que bien puede ser agilizada con la aplicación de esta ordenanza.

Específicamente, el artículo No. 473 es el que nos motiva justamente a esta ordenanza, que dice que:

"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del Distrito Metropolitano y no se podrá realizar la partición sin el informe favorable respectivo del Concejo, sin embargo...", y aquí viene una parte que podríamos mejorarla y si de hecho se realiza la partición será nula, "en el caso de la partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición".

Esta última parte es la que ha motivado realmente esta intervención respecto de este proyecto de ordenanza y es que me parece que las particiones extrajudiciales y debemos reformarlo en este proyecto de ordenanza, las particiones extrajudiciales si es que tiene un informe favorable tampoco deberían llegar a Concejo Metropolitano porque es una partición extrajudicial, con sus diferencias importantes pero es casi lo que viene a ser un fraccionamiento, entonces, imagínense lo que sería llegar con un fraccionamiento al Concejo Metropolitano, es exceder en la tramitología, cuando tranquilamente, como hemos visto una Administración Zonal o la Secretaría correspondiente, puede verificar si es que la solicitud de una partición extrajudicial cumple o no con lo que ya está dispuesto en nuestra normativa.

Entonces, creo que eso es algo que podríamos mejorar en este proyecto de ordenanza para que en el caso de estas particiones extrajudiciales, ya todavía más expeditas, no tengamos que llegar, incluso cuando sean favorables autorizarlas en el Concejo, porque el artículo No.473 en su última parte, habla de que pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, entonces, no habla de Concejo como sí lo habla en la primera parte del artículo que evidentemente habla que será el Concejo el que tendrá que pronunciarse, entonces, podríamos hacer el análisis jurídico en la Comisión de Uso de Suelo justamente en esta línea, para tratar de hacer un poco incluso más expedito de lo que se está planteando todavía en esta ordenanza en el caso de las particiones extrajudiciales.

Hasta ahí mi intervención señor Alcalde y compañeros concejales.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde.

Tengo varias inquietudes con este proyecto normativo, primero, el tema que se refiere a una partición judicial y extrajudicial, entonces, con este tema estamos también manejando este procedimiento que se sujete el Código Orgánico Administrativo. Eso uno.

Lo otro, es en el capítulo uno, en el artículo innumerado donde dice: "iniciativa del trámite", aquí dice: "partición judicial del inmueble podrá ser con orden judicial" ¿Cómo se logra que la judicatura derive un proceso judicial a un proceso administrativo? Eso no me queda claro.

En el otro artículo también es la misma situación, en el artículo donde dice:

"Requisitos. - En caso de partición judicial, orden judicial emitida por el señor juez o jueza de la causa".

¿Cómo se logra que la Judicatura derive ya este proceso en un proceso judicial y a un proceso administrativo? Eso no me queda claro.

El tema de los tiempos también, o sea nos estamos yendo en contra del COOTAD, el artículo No. 473 del COOTAD; todos esos informes se deben clarificar, debe decir informes técnicos. Me preocupa el tema de los tiempos, quién determina esos tiempos, de dónde sale que son diez días, que son cinco días, que son quince días, de dónde, cuando en el COOTAD el 473 no nos plantea eso.

Entonces, son esas inquietudes que le haré llegar por escrito a este procedimiento, pero insisto, creo que también tendría que ser un poquito mejor trabajado, porque hay temas que son netamente judiciales, entonces, en esto sí me deja algunas inquietudes, como le decía.

También en la transitoria, también está tan abierto que no dice si esto establece para lo que se viene o se aplica una retroactividad también, entonces, esas son las dudas que tengo con respecto a este proyecto.

Gracias, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene un punto de orden la concejala Mónica Sandoval.



Concejala Mónica Sandoval: Quisiera pedir a todos los miembros del Concejo, en virtud del respeto que nos merecemos todos, evitar las calificaciones de si hay que trabajar bien o hay que trabajar mal, eso realmente deja mucho que desear, aquí el trabajo es responsable de todos y creo que esas calificaciones deberían salir del discurso de cada uno de ustedes.

Gracias, señor Alcalde.

Concejala Dra. Brith Vaca: Si me permite señor Alcalde, no me refería a eso sino me refiero al tema de la redacción, no por descalificar un trabajo, si me expresé mal pido disculpas, es más, en el tema de la redacción y no que esté mal el documento y de las inquietudes que me surgen a razón del documento, no he dicho que trabajan mal, disculpe si interpretó mal mis palabras.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señor Alcalde, compañeros concejales.

Realmente, me parece interesante y positivo que se presenten este tipo de proyectos en el Concejo y se debe felicitar estos proyectos que mejoran, optimizan los tiempos para la ciudadanía y además hacen que no se tengan cargas innecesarias de procesos que no deben pasar por ni las comisiones ni por el Concejo, en este sentido, creo que es importante esta propuesta que se contempla que ya no pase por el Concejo.

Únicamente a la compañera Mónica felicitar la iniciativa, sugerirle y le voy a poner por escrito, el tema de que se contemple un método de control para la zonales, para que se pueda establecer que el procedimiento que ellos establecen para cuando se genere los informes negativos y existiera talvez alguna inquietud de parte del usuario que no esté satisfecho, porque puede existir obviamente también el hecho que no esté satisfecho que no se ha cumplido, a veces también es humano y puede haber alguna equivocación de parte de las Administraciones Zonales, puedan acceder a una instancia superior, que en este caso sí sería la comisión, para que la comisión pueda redimir si es que efectivamente se ha seguido el proceso que correspondía o no, para que de esta manera se vele por el derecho del ciudadano que también se cumpla con lo establecido dentro del procedimiento y tenga conforme su informe.

Eso básicamente, igual apoyar lo que dijo el compañero Eduardo Del Pozo, me parece fundamental que se pueda incluir también eso para que sea complementario a lo que ya se nos ha presentado. Eso señor Alcalde, ojalá se trate pronto, estos proyectos de ordenanza tienen que ser tratados pronto todo lo que es eficiencia administrativa.

Gracias Alcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días.

Creo que hay que ganar tiempo, coincido plenamente, pero me preocupa una cita que se hace en la propia exposición de motivos, el valor y la importancia que tiene esto.

En el párrafo segundo dice:

"Acogiendo la resolución de consultas emitidas por el presidente de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, llega a la conclusión que los juicios de participación que tenga como objeto la división de bienes inmuebles, deberá contar siempre con la autorización del Concejo Municipal".

Es decir, un juez necesariamente, esta es mi lectura y espero que me ayuden, un juez no puede aceptar a juicio, no puede iniciar el juicio si no se ha presentado este informe previo de parte del Municipio, esta precisión. Uno.

Dos, creo que es fundamental que tanto en el a) se recoja los criterios que se están estableciendo de los requisitos, es decir, que también en el literal a) necesariamente se deberá especificar el número de predio y el resto de información que está en el literal b), pero de verdad digo que ni en la fase judicial, porque estamos diciendo que a petición del juez se emiten estos informes, pero ni el juez puede abrir si no tiene previo, según este pronunciamiento de la Corte provincial de Justicia, puede abrir el juicio.

Creo que hace falta unas profundizaciones, pero el espíritu de esta ordenanza me parece interesante cuando sea favorable que vengan al Concejo y cuando sea desfavorable retornen inmediatamente.

En lo que tiene que ver el artículo que se dice: "procedimiento", creo que hay que decir que la administración se pronunciará en función a lote mínimo establecido o vigente para la zona.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, antes darle el uso de la palabra a la concejala Soledad Benítez, le voy a pedir al Procurador la opinión con respecto a la inquietud del concejal Reina.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Gracias señor Alcalde, señor concejal.



Sólo una puntualización. En el caso de los procesos judiciales el proceso como tal se inicia con la situación al demandado con el conocimiento de la demanda, es decir, antes de que se cite al demandado no existe un proceso judicial, obviamente, la pretensión del actor en cualquier proceso judicial, requiere primero que el juez conozca, califique, cumpla los requisitos, además citar al demandado y posteriormente entra en litigio a conocer lo que efectivamente sería materia de la Litis dentro de eso puede o no ser parte una decisión que tenga que ver con fraccionamiento, en ese sentido, no se podría pedir como requisito previo de calificación judicial, porque eso afectaría el derecho al acceso a la justicia, el informe antes del inicio del proceso.

Evidentemente el 473 es absolutamente claro, eso sí que antes de resolver, antes de que el juez dicte su resolución correspondiente, existan distintos procesos judiciales de los que puede derivar una partición judicial, obviamente el más común es los litigios donde puede haber juicios de desmembración parcelaria, pueden haber procesos de prescripciones adquisitivas, pueden haber distintos procesos judiciales que puedan derivar en una resolución judicial que tenga como efecto una partición; entonces, ahí solo la aclaración de que no puede ser un requisito previo, tiene que ser ciertamente antes de la resolución y obviamente respecto de cumplir las disposiciones contenidas en el texto de la ordenanza, obviamente eso como tiene que ser es facultad de ustedes, incluir, recomendar u observar aquellos textos que puedan mejorar su contenido.

Solo es precisión creo que era importante deja sentada, señor concejal.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Procurador, tiene el uso de la palabra la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Tengo algunas preocupaciones del proyecto que son en temas de redacción, de forma, no las voy a decir, pero hace falta esa revisión para que no se generen confusiones.

Sobre el artículo del procedimiento, uno de esos errores está escrito en el artículo sobre la iniciativa del trámite y ya de forma me preocupa el artículo sobre el procedimiento, ese procedimiento tiene que estar claramente definido, así como a quien le corresponde cada cosa. Antes teníamos que era la Administración Zonal la que tenía que resolver, digamos, y ahora según lo que se entiende, en este procedimiento se dice que se está remitiendo el proyecto de resolución a la Procuraduría Metropolitana, explicar por qué, cuáles serían las razones, argumentar también este tema.

Como digo, ese procedimiento que es fundamental debería estar detallado, precisado señalando la competencia, entiendo que aquí estamos cambiando la competencia, porque antes tenía la Administración Zonal, hoy insisto es la Procuraduría. En este mismo artículo, le solicito a la Procuraduría si es correcto que sea la Administración Zonal, porque hay la confusión o es la Administración Zonal quien tiene que emitir el



dictamen favorable o desfavorable para llegue este proceso al Concejo. Con la normativa legal vigente era el Concejo que contando con los informes técnicos y legales quien emitía el dictamen favorable o desfavorable, entonces por eso digo, debería estar respecto a una partición judicial debe estar claro.

Insistir en el artículo sobre los informes de la Administración Zonal mejorar la redacción, debe corregirse el literal a), ya que se encuentra antes del informe técnico y no en los siguientes reglones esta observación, que es de forma.

Como digo, hay de forma, redacción y también los argumentos o razones; y, la definición del procedimiento.

Hasta ahí Santiago, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Gracias presidente.

Todos estos temas sabiendo que van a mejorar el tema de trámites y temas que han quedado pendientes hacia la comunidad.

En el artículo innumerado de requisitos solo se menciona el plano planimétrico, creería que es fundamental también el levantamiento topográfico.

En el artículo de requisitos, debe especificar que la petición debe ser firmada por el propietario o por los propietarios.

También, en el artículo tres de procedimiento se debe aclarar el término que se establece para la comisión o para el Concejo, ahí no está claro ese tema y con esta disposición transitoria me preocupa que se estaría dándole el carácter de retroactividad a la ordenanza, es decir, estaríamos yendo en contra de la ley, pues son procesos que formalmente ya se iniciaron con un procedimiento que ya está establecido.

Esas son las observaciones que tengo con respecto a este proyecto, gracias presidente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias.

También me voy a permitir señalar que comparto lo que han señalado algunos de los concejales, me parece que el acto normativo que estamos conociendo es bastante bueno.

Lo único que me preocupa es, si las Administraciones Zonales tendrán toda la capacidad operativa para poder cumplir con los plazos establecidos, eso es lo único que me permitiría hacer esta reflexión a la comisión, podemos, me parece que es una forma en



que podemos definitivamente dar soluciones a los graves problemas que tiene la ciudadanía con respecto a estos temas.

Tiene la palabra la concejala Mónica Sandoval como última intervención, para dar por conocido.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

Serán conocidas en el seno de la Comisión de Uso de Suelo, cada uno de los aportes que ustedes han presentado.

Gracias, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias.

En tal virtud, doy por conocido en primer debate, la Ordenanza metropolitana reformatoria a la Ordenanza No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, del procedimiento para la emisión de informes de particiones judiciales y extrajudiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la Ordenanza metropolitana reformatoria a la Ordenanza No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, del procedimiento para la emisión de informe de particiones judiciales y extrajudiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor secretario, sírvase dar lectura al punto número seis del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venia.

Sexto:

VI. Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la Comisión de Uso de Suelo:

VI.1. Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 35066, clave catastral Nro. 10506 15 004 000 000 000, ubicado en la parroquia Itchimbía. (Informe No. IC-CUS-2020-056).

Preside la comisión, la señora concejala Mónica Sandoval.



Salen de la sesión en la plataforma virtual, las concejalas Lda. Blanca Paucar; y, Dra. Brith Vaca, a las 11h38. (19 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde, colegas concejales.

Esta es una muestra de lo que estábamos tratando en la anterior ordenanza, es decir, para evitar que pasen todos estos procesos por el seno de las comisiones y luego del Concejo Metropolitano, puede resolverse en las Administraciones Zonales cuando el informe es desfavorable y solo pasar cuando ya es favorable al Concejo, tal y como manda la norma.

Creo señor Alcalde que no hay mayor explicación, los informes son desfavorables y la moción es que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Sr. Bernardo Abad: Apoyo la moción.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Apoyo la moción.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Apoyada la moción, señor secretario, sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde con su venía.



Las señoras y señores concejales, se dignarán consignar su voto al ser llamados respecto de la moción de aprobar el informe de la comisión.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs Analía Ledesma: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Orlando Núñez.



Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Mónica Sandoval, proponente.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo con el segundo llamado a los señores concejales que no consignaron su voto en el primer llamado.

Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Brith Vaca.



Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta	✓				
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar					✓
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				



20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, proclamo resultados.

Veinte votos a favor de la moción, dos ausencias. Ha sido aprobada la moción, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 014-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, en adelante la "Constitución", en los numerales 1 y 2, dispone que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)";
- **Que,** la Constitución en su artículo 266, determina que: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;



- **Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: "(...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- **Que,** el artículo 472 del COOTAD, señala que: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...)";
- **Que,** el artículo 473 del COOTAD, establece que: "En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";
- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;
- **Que,** el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";
- **Que,** el artículo 2157 del Código Municipal, establece que: "1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes";
- **Que**, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece que: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y



demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano";

- Que, mediante solicitud presentada el 25 de noviembre de 2019 en la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la señora Elvia Beatriz Defaz Flores con su abogado patrocinador, Dr. Néstor Zamora, solicita: "a fin de dar cumplimiento con el auto resolutivo dictado por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescentes infractores de la Corte Provincial de Pichincha, con fecha 18 de septiembre del 2019, las 09h06 dentro del juicio de partición No. 17230-2017-06894 y en cumplimiento al Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SOLICITO se dignen emitir el correspondiente criterio favorable o desfavorable, si el inmueble con predio catastral No. 35066 es susceptible de partición sea en lotes de terreno o en propiedad horizontal";
- **Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-039-M de 20 de enero de 2020, el Arq. Mario Andrés Sáenz, Director de Gestión y Control de la Administración Zonal Manuela Sáenz, señala:
 - "(...) En base a estos datos, se determina que el predio se encuentra en derechos y acciones, con un área según escritura de 180.00 m2 y un frente de 11.60 m. Conforme a lo establecido en el IRM, el lote mínimo debe ser de 600.00 m2 y un frente mínimo de 15.00 m. Por lo expuesto anteriormente, el predio NO SERÍA SUJETO DE FRACCIONAMIENTO. En relación a la solicitud de si es susceptible a acogerse bajo el régimen de Propiedad Horizontal, informo que SI es posible (...)";
- **Que**, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-061-M de 05 de febrero de 2020, el Abg. Olmedo Xavier Bermeo Tapia, Director de Asesoría Legal de la Administración Zonal Manuela Sáenz, señala:
 - "(...) una vez revisado el expediente adjunto y la normativa que establece las condiciones para que tenga lugar una partición en el Distrito Metropolitano de Quito, y tomando en cuenta el informe técnico emitido por la Dirección de Gestión del Territorio en el cual, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio legal DESFAVORABLE para el fraccionamiento del predio descrito en el Informe Técnico No. GADDMQ-AZMS-DGC2020-039-M de 20 de enero de 2020";
- **Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0275-O de 22 de octubre de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:
 - (...) "Análisis y criterio jurídico De la revisión del expediente, se colige que el presente trámite se refiere al predio No. 35066, ubicado en la parroquia Itchimbía, barrio Guápulo, cantón Quito. De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Manuela Sáenz, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de



600 m2 y el frente mínimo de 15 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio No. 35066 tiene una superficie de 180,00m2 y frente 11,60m.

En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Manuela Sáenz, anteriormente expuestos; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 35066, ubicado en la parroquia Itchimbía, barrio Guápulo, cantón Quito, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

A manera de información cabe indicar que mediante Memorando No. GADDMQ-AZMSDGC-2020-039-M, de 20 de enero de 2020, el arquitecto Mario Andrés Sáenz Cárdenas, Director de Gestión y Control de la Administración Zonal Manuela Sáenz, manifestó que el predio 35066 puede acogerse al régimen de propiedad horizontal, cumpliendo los requisitos señalados en dicho informe

De estos particulares, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la señora Elvia Beatriz Defaz Flores";

- **Que,** la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 063, de 26 de octubre de 2020 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 35066, ubicado en la parroquia Itchimbía de este cantón;
- **Que**, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 25 de enero de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2020-056 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición del predio Nro. 35066, clave catastral Nro. 10506 15 004 000 000 000, ubicado en la parroquia Itchimbía de este Cantón; debido a que no cumple con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.



Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la sesión del Conejo Metropolitano, a los veinte y cinco días del mes de enero del 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario.

Siguiente dictamen.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venia:

VI.2. Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nros. 83627 y 83628. (Informe Nro. IC-CUS-2021-026).

Preside la comisión, la señora concejala Mónica Sandoval.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

También este es uno de los ejemplos que había citado y que se resolvería con el anterior proyecto normativo, por lo tanto, mociono que el Concejo Metropolitano acoja el dictamen desfavorable emitido por la Comisión de Uso de Suelo, para la partición del inmueble en referencia.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Santiago.



Al haber dos predios y dos propietarias diferentes, le pregunto al Procurador y están incluidos en una sola resolución, ¿Lo correcto no será que se presenten dos resoluciones?, por otro lado, los informes no están actualizados de los dos predios.

Eso presidente, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador, por favor.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor Alcalde, señora concejala.

Quisiera revisar un momento con más detalle el informe, en principio, efectivamente si el proceso de partición es de cada uno de los predios quizás lo saludable sería que el conocimiento sea de cada uno, pero prefiero en este momento más bien informarme bien, voy a hacer una revisión del informe, si me disculpan y le contestaría inmediatamente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Mientras revisa el Procurador, sugiero que suspendamos el tratamiento de este dictamen y pasemos al dictamen número tres.

Señor	secretario.
*****	******

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde con su venía:

VI.3. Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nros. 287123, 25861 y 3021515. (Informe Nro. IC-CUS-2021-030).

Preside la comisión, la señora concejala Mónica Sandoval.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, señora presidenta concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias.



En el mismo sentido señor Alcalde, solicito que el Concejo Metropolitano acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo, para que el Concejo autorice la partición de los predios Nos. 287123; 25861; y, 3021515, informe de la comisión No. 030.

Gracias.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Apoyo la moción.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias.

Pedir a la proponente, que permita que en el artículo uno se pueda aumentar lo siguiente, después de: "de este cantón":

"Debido a que los inmuebles forman parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentran debidamente individualizados con su respectiva alícuota, impidiéndole aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito".

Solo eso, presidente.

Concejala Mónica Sandoval: Acojo.

Ingresan a la sesión en la plataforma virtual, las concejalas Lda. Blanca Paucar; y, Dra. Brith Vaca, a las 11h44. (21 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Acoge la observación.



Teniendo apoyo la moción, señor secretario, sírvase tomar votación de la moción, con la observación aceptada por la presidenta de la comisión.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde con su venía.

Las señoras y señores concejales, se dignarán pronunciarse al ser llamados respecto de la moción de acoger el dictamen desfavorable, con la observación presentada por la señora concejala Soledad Benítez.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Marco Collaguazo.



Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs Analía Ledesma: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo con el segundo llamado a los señores concejales que no consignaron su voto en el primer llamado.

Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá:



Cjala. Gissela Chalá Reinoso a Todos



Si es tan gentil registrar mi voto a favor tengo fallas de conexión

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Por problemas de conexión, ha expresado su voto a favor en el chat de la sesión.

Concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

	VOTACIÓN CON	CEJO MET	ROPOLITA	NO DE QUI	ITO	
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstencion	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA: LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
5	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
6	CJALA. GISSELA CHALÁ	1				
7	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CJALA: LUZ ELENA COLOMA	1				
9	CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
11	CJALA. ANDREA HIDALGO	1				
12	CJALA. PAULINA IZURIETA	3				
13	CJALA: ANALIA LEDESMA	1				
14	CJAL. FERNANDO MORALES	1				
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL, LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1		_		
21	CJLA. BRITH VACA	1				
22	ALC. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	1				
	TOTAL	22		0	0	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				



4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta	✓				
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, proclamo resultados.

Veintidós votos a favor. Ha sido aprobado el dictamen desfavorable de la comisión de manera unánime, por las señoras y señores miembros del Concejo Metropolitano.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 015-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en adelante la "Constitución", en su artículo 264, numerales 1 y 2, dispone que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y



parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)";

- **Que,** la Constitución en su artículo 266, determina que: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- **Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: "(...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- **Que,** el artículo 472 del COOTAD, señala que: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...)";
- **Que,** el artículo 473 del COOTAD, establece que: "En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";
- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;
- **Que**, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";



- **Que,** el artículo 2157 del Código Municipal, establece que: "1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)";
- Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece que: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano";
- **Que,** mediante solicitud recibida en la Secretaría General del Concejo el 27 de noviembre de 2021, el Sr. Santiago Crespo Romo con su abogado patrocinador Santiago Gavilánez V., solicita: "emitir el respectivo informe favorable para proceder a la respectiva partición y adjudicación de los bienes inmuebles descritos previamente";
- **Que**, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2021-006-M de 05 de enero de 2021, el Arq. Mario Sáenz, Director de Gestión y Control de la Administración Zonal Manuela Sáenz, señala:
 - "(...) Dado que los predios N° 287123, 25861 y 3021515, propiedad del señor CRESPO TORAL JORGE son alícuotas que forman parte del Edificio Tarqui, a las cuales les corresponde el 11.20%, 2.60% y 0.46% del total, y tomando en cuenta que estos predios forman parte de una Declaratoria de Propiedad Horizontal, no serían sujeto de fraccionamiento";
- **Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2021-046-M de 19 de enero de 2021, el Abg. Olmedo Bermeo, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Manuela Sáenz, señala:
 - "(...) Con fundamento en lo expuesto, una vez revisado el expediente adjunto y la normativa que establece las condiciones para que tenga lugar una partición en el Distrito Metropolitano de Quito, y tomando en cuenta el informe técnico emitido por la Dirección de Gestión y Control de la Zona Centro Manuela Sáenz constante en el memorando No. GADDMQAZMS-DGC-2021-006-M del 5 de enero del 2021, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio legal DESFAVORABLE para el fraccionamiento de los predios 287123, 25861 y 3021515, propiedad del señor CRESPO TORAL JORGE";



Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2010-O de 05 de julio de 2021, la Dra. Verónica Cáceres, Subprocuradora Metropolitana (E), emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

(...) "Análisis y criterio jurídico

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere a los predios Nos. 287123, 25861 y 3021515, ubicados en la parroquia Santa Prisca. De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Manuela Sáenz, se establece que los inmuebles forman parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentran debidamente individualizados con su respectiva alícuota.

En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Manuela Sáenz; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición de los predios 287123, 25861 y 3021515, por cuanto constituyen alícuotas de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al abogado Santiago Gavilánez";

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 100, de 19 de julio de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nros. 287123, 25861 y 3021515, ubicados en la parroquia Itchimbía de este cantón, respectivamente;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 25 de enero de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-030 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:



Artículo 1.- No autorizar la partición de los predios Nros. 287123, 25861 y 3021515, claves catastrales Nros. 10103 03 001 001 005 001; 10103 03 001 001 002 004; y, 10103 03 001 002 001 002, respectivamente, ubicados en la parroquia Itchimbía de este Cantón; debido a que los inmuebles forman parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentran debidamente individualizados con su respectiva alícuota, impidiéndole aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la sesión del Concejo Metropolitano, a los veinte y cinco días del mes de enero del 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario.

¿Señor Procurador, ya tiene respuesta de la inquietud con respecto al dictamen?

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor Alcalde.

Revisamos el expediente, efectivamente se aprueba o se plantea la negativa porque en ambos casos no se cumple en una sola resolución porque el pedido de la Unidad Judicial es dentro de un solo juicio, un sólo pedido de los dos predios, entonces, se dio el trámite de esa manera, no existiría un impedimento legal de eso, más aún cuando en ambos casos hay incumplimiento, que impiden obviamente dar un dictamen favorable.

Esa sería la razón, señora concejala.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, entonces es necesario aprobarlo de esa manera, dado que es un mismo juicio.

Concejala Blanca Paucar, tiene el uso de la palabra.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Gracias.



En este caso, quisiera que pueda ratificar o verificar que ya que dentro del informe de Procuraduría Metropolitana en el punto tres, análisis y criterio jurídico, consta editado el número de predio 82628, al igual que en uno de los considerandos de la resolución propuesta, sin embargo, al verificar en el Informe de Regulación Metropolitana IRM, el predio correcto es 83868, entonces, en este sentido estaríamos dando este dictamen para otro predio, debería corregirse.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador, le ruego contestar esta observación que acaba de plantear la concejala Paucar.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señora concejala, señor Alcalde.

Estamos revisando en este momento y efectivamente si existe un error de parte de la Procuraduría, se va a enviar inmediatamente un alcance corrigiendo el error de numeración del predio.

Me están confirmando en este momento.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En tal virtud, vamos a someter a votación el dictamen número dos, con la observación planteada por la concejala Blanca Paucar, que rectifica el número de los predios.

Sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venía.

Las señoras y señores concejales, se dignarán consignar su voto al ser llamados respecto de acoger el dictamen desfavorable del punto 6.2, con la observación de la señora concejala Blanca Paucar, respecto de la numeración de los predios constantes en el dictamen e informe de Procuraduría.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Con las correcciones y rectificaciones, a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Laura Altamirano.



Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Con las aclaraciones dadas, a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá:

Cjala. Gissela Chalá Reinoso a Todos



A favor

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: En el chat de la sesión, ha consignado su voto a favor.

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Eduardo Del Pozo.



Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs Analía Ledesma: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta	✓				
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, proclamo resultados.

Veintidós votos a favor. Ha sido aprobado el dictamen desfavorable de la comisión de manera unánime, para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nos. 83627 y 83868 conforme la corrección de la concejala Blanca Paucar, contenido en el informe de la Comisión de Uso de Suelo No. 2021-026.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 016-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



CONSIDERANDO:

- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- **Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: "... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- **Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...";
- **Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: "En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";
- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;



- **Que**, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";
- **Que,** el artículo 2157 del Código Municipal establece: "1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano";
- **Que,** mediante memorando Nro. AZMS-DGT-GU-2018-018, de 01 de febrero de 2018, la Arq. Alejandra Cornejo, Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, señala:
 - "(...) de acuerdo al IRM que se adjunta al presente, el predio es de propiedad de la señora MARTINEZ GARCIA MARIA PIEDAD, y registra los siguientes datos: [...] No. 83627, de la Zona Centro, parroquia San Juan, Sector Miraflores Bajo, Zonificación, B4 (B406, 60) El lote mínimo de acuerdo al IRM es de 400 m2 y un frente de 12,00m. el mencionado predio tiene un área de terreno, según escrituras de 369,00 m2, que es inferior a la zonificación signada al sector, por lo que este predio no sería sujeto de fraccionamiento";



- **Que**, mediante memorando No.070-DGT-GU-2018, de 09 de febrero del 2018, la Arq. María José Mancheno, Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala:
 - "(...) El lote mínimo asignado por la zonificación vigente: A35 (A404-50) es de 400,00 m2. El predio consultado tiene una superficie total en escrituras de 364,00m2. Con este antecedente, el predio No. 83628 no es susceptible de partición o subdivisión por el proceso de licenciamiento ordinario".
- **Que,** mediante memorando No.071-AZEE-DJ-2018, de 19 de enero de 2018, la Abg. María Cristina Proaño, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala:
 - "(...) Por los antecedentes expuestos y con fundamento en la norma legal aplicable citada, esta Dirección Jurídica luego de verificar que el informe técnico suscrito por la Arq. María José Mancheno, Directora de Gestión del Territorio-AZEE, a través del Memorando No. 070- DGT-GU-2018, de 09 de febrero dl 2018, determina que el área total según escritura del predio No. 83628, es de 364,00m2, y que de conformidad con lo señalado en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), para la Zona No. A35 (A404-50), se establece como Lote Mínimo un total de 400 m2, con un Frente Mínimo de 12m2, en razón de que se emite INFORME LEGAL NO FAVORABLE, para la partición del referido predio";
- **Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-1246-O de 02 de mayo de 2021, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:
 - (...) "Análisis y criterio jurídico
 - 1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere a los predios Nos. 83627, ubicado en la parroquia San Juan, Zona Centro, con Zonificación B4 (B406-60); y, 83628, ubicado en la parroquia Belisario Quevedo, Zona Norte, con Zonificación A35(A404-50).
 - 2. El predio No. 83627, de acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 400 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 369.00 m2.
 - 3. El predio 83868, de acuerdo a la normativa citada y a los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se establece que el lote mínimo para la subdivisión en el sector es de 400m2, requerimiento que no cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie 364,00 m2.
 - 4. En virtud de los informes técnicos y legales de las Administraciones Zonales Centro "Manuela Sáenz" y Norte "Eugenio Espejo" ; y, de la normativa anteriormente expuesta, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo



Metropolitano de Quito, autorice la partición de los predios Nos. 83627 y 83628, ubicados en las parroquias San Juan y Belisario Quevedo, respectivamente, en razón de que no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

- 5. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.
- 6. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en la Parroquia Mariscal Sucre";
- **Que,** la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 098, de 28 de junio de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición predios Nros. 83627 y 83868, ubicados en las parroquias San Juan y Belisario Quevedo de este cantón, respectivamente;
- **Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 25 de enero de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-026 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición de los predios Nros. 83627 y 83868, claves catastrales Nos. 10402 12 001 000 000 000 y 10401 05 009 000 000 000, ubicados en las parroquias San Juan y Belisario Quevedo, respectivamente; debido a que no cumplen con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.



Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.,

Dada en sesión del Concejo Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco días del mes de enero de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario.

Dictamen número cuatro, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siguiente:

VI.4. Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio No. 612569. (Informe Nro. IC-CUS-2021-071).

Preside la comisión, la señora concejala Mónica Sandoval.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Mónica Sandoval, Presidenta de la Comisión.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

En el mismo sentido, solicito que el Concejo Metropolitano acoja el dictamen desfavorable para la partición del predio No. 612569.

Me han llegado unas observaciones de su parte señor Alcalde, en el sentido de corregir la clave catastral, colocándole el número correcto y lo mismo, modificar el texto del artículo uno por el siguiente, que es:

"No autorizar la partición del predio No. 612569, clave catastral 1351001006006001001 ubicado en la parroquia de Carcelén de este cantón, debido a que el bien inmueble materia de la solicitud, corresponde a un predio que no es susceptible de partición en razón de que el mismo forma parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal y, en consecuencia, no pueden cumplir el régimen jurídico vigente en lo referente a lote y frentes mínimos necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito".

Acojo su observación, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene el uso de la palabra la concejala Soledad Benítez.



Concejala Mgs. Soledad Benítez: Presidente, en el mismo sentido tengo una observación.

Incorporar lo de la propiedad que está declarado en propiedad horizontal y también lo del número catastral.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Esta última observación por favor, señora presidenta.

Concejala Mónica Sandoval: Entiendo señor Alcalde que es en el mismo sentido las observaciones, tanto de usted como de la señora concejala Benítez. En cuanto a la clave catastral sí.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: La primera es con relación a la propiedad horizontal, como aceptó la vez pasada.

Concejala Mónica Sandoval: Están aceptadas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, entonces señor secretario, con las observaciones aceptadas por la presidenta de la comisión, tanto de la concejala Soledad Benítez como el suscrito, sírvase tomar votación por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venía.

Las señoras y señores concejales, se dignarán consignar su voto al ser llamados respecto del dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano, autorice la partición del predio No. 612569, con las observaciones del señor Alcalde y de la señora concejala Soledad Benítez, aceptadas por la señora concejala Mónica Sandoval, proponente.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá:



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: En el chat de la sesión, ha consignado su voto a favor.

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Eduardo Del Pozo.



Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs Analía Ledesma: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta	✓				
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, proclamo resultados.

Veintidós votos a favor. Ha sido aprobado el dictamen desfavorable de la comisión de manera unánime.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C-017-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:



- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en adelante "Constitución", en su artículo 264, numerales 1 y 2, dispone que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)";
- **Que,** la Constitución en su artículo 266, determina que: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- **Que,** el artículo 473 del COOTAD, establece que: "En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";
- **Que**, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el



mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

- **Que,** el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";
- **Que,** el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece que: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano";
- **Que,** mediante oficio de 17 de mayo de 2021, el señor Paúl Alejandro Bedón Flores con su abogada patrocinadora, Ibeth Salazar Yépez, solicitan: "un Certificado de Factibilidad de Partición del predio Urbano ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, parroquia Carcelén, calles Javier Espinoza, Barrio / sector: Pusuquí Chico Bajo, Conjunto Habitacional Alegría Urabá, casa número 67, con número de predio 612569";
- **Que,** mediante informe técnico Nro. 041-UZGT-2021, de 06 de julio de 2021, el arquitecto Galo Cruz, de la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal La Delicia, señala:
 - "(...) El predio 612569, se encuentra declarado bajo el régimen de PROPIEDAD HORIZONTAL, con alícuota 0.585180%, por lo cual los datos de zonificación son válidos para todo el lote que conforma el condominio. La zonificación asignada es C3 (C303-70), que corresponde a un lote mínimo de 300 m2 y frente mínimo de 10 m.



En ese contexto me permito informar que el predio N° 612569, NO ES FACTIBLE de partición por no cumplir con la zonificación respecto al lote y frente mínimo";

Que, mediante memorando No. AZLD-DJ-2021-0129, de 20 de agosto de 2021, el Abg. Santiago Rodríguez, Director Jurídico de la Administración Zonal La Delicia, señala:

"(...) esta Dirección emite criterio jurídico DESFAVORABLE por cuanto no es factible de partición al estar declarado en propiedad horizontal y por no cumplir con la zonificación respecto al lote mínimo";

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2982-O de 07 de octubre de 2021, la Dra. Verónica Cáceres, Subprocuradora de Asesoría de Uso y Ocupación del Suelo (E), emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala

(...) "Análisis y criterio jurídico

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 612569, ubicado en la parroquia Carcelén, barrio Pusuquí Chico Bajo, con zonificación C3 (C303-70). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal La Delicia, se establece que el inmueble se encuentra declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, debidamente individualizado con su respectiva alícuota.

En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal La Delicia; y, de la normativa, anteriormente expuestos, la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 612569, ubicado en la parroquia Carcelén, por cuanto constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.



Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 118, de 15 de noviembre de 2021, analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio No. 612569, clave catastral Nro. 13510 01 006 006 001 001, ubicado en la parroquia Carcelén de este cantón;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 25 de enero de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-071 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición del predio Nro. 612569, clave catastral Nro. 13510 01 006 006 001 001, ubicado en la parroquia Carcelén de este cantón; debido a que el inmueble materia de la solicitud corresponde a un predio que no es susceptible de partición en razón de que el mismo forma parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal; y, en consecuencia, no puede cumplir el régimen jurídico vigente en lo referente al lote y frentes mínimos necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en sesión del Concejo Metropolitano, a los veinte y cinco días del mes de enero de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor secretario, quinto dictamen por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siguiente:



VI. 5. Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio No. 56347, clave catastral No. 10503 06 002 000 000 000, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, de este Cantón. (IC-CUS-2021-072).

La presidenta de la comisión, la concejala Mónica Sandoval.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde, voy a mocionar que el Concejo Metropolitano acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo para la partición del predio No. 56347, en virtud de los informes presentados.

Hasta ahí mi intervención, señor Alcalde, para que se acoja el dictamen de la comisión.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias.

Solicitarle a la proponente que, en los considerandos pueda citar los dos últimos informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo que corresponden al 17 de septiembre de 2021 y al 26 de julio de 2021.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora presidenta de la comisión.

Concejala Mónica Sandoval: De acuerdo, se acogen estas observaciones y se hacen constar como parte de los considerandos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Sr. Bernardo Abad: Apoyo la moción.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Teniendo apoyo la moción con las observaciones de la concejala Soledad Benítez, señor secretario, sírvase tomar votación.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venía.

Las señoras y señores concejales se dignarán consignar su voto al ser llamados en votación nominal, respecto acoger el dictamen desfavorable de la comisión contenido en el informe No. IC-CUS-2021-072, para que autorice la partición del predio No. 56347 con las observaciones de la señora concejala Soledad Benítez, de incluir en los considerandos los informes que ha hecho referencia.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá:



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: En el chat de la sesión, ha consignado su voto a favor.

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs Analía Ledesma: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta	✓				
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				



18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, proclamo resultados.

Veintidós votos a favor. Ha sido aprobado el dictamen desfavorable de la comisión de manera unánime.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 018-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en adelante "Constitución", en su artículo 264, numerales 1 y 2, dispone que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;



- **Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: "(...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- **Que,** el artículo 472 del COOTAD, señala que: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...)";
- **Que,** el artículo 473 del COOTAD, establece que: "En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";
- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;
- **Que**, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";
- **Que,** el artículo 2157 del Código Municipal, establece que: "1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece que: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y



demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano";

Que, mediante escrito de 09 de julio de 2021, dirigido a la Magister Ana Cristina Romero, Administradora Zonal Norte "Eugenio Espejo", el señor Carlos Yépez Hernández, manifestó y solicitó: "(...) Por medio de la presente yo, Carlos Raúl Yépez Hernández con número de cedula 1711962306 como propietario del predio 56347, ubicado en las calles 9 de octubre N22-168 y Gral. Veintimilla de la parroquia Mariscal Sucre, barrio La Mariscal de esta ciudad de Quito, correo electrónico carlos_cryh@hotmail.com, me dirijo a usted me conceda el Informe de Factibilidad de Partición del inmueble amparándome en el siguiente artículo:

El artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone:

"En caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenaran que se cite con la demanda, a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula, (lo subrayado me pertenece).

Tomando en cuenta que para poder hacer la partición del inmueble judicialmente es necesario el informe descrito, solicito a usted me conceda el mismo para proceder con el trámite de partición en lo posterior a su informe";

Que, mediante Informe Técnico No. MPC-005-DGT-UGU-21 de 14 de julio de 2021, la Arq. María Paz Coronel, Jefe de Gestión Urbana (S) de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala:

"(...) a. En virtud de que el área del predio en análisis, conforme escrituras es equivalente a 200.00 m2, y el lote mínimo conforme a la zonificación asignada 600 m2. La solicitud de "fraccionamiento" en el predio No. 56347 NO ES PROCEDENTE";

Que, mediante Informe Legal No. AZEE-DJ-2021-0011 de 23 de julio de 2021, la Abg. Laura Flores, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala:

"(...) esta Dirección Jurídica luego de verificar las observaciones técnicas suscritas por el Arq. Luis Rodolfo Andrade Baldeón, Director de Gestión del Territorio (E), en el Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2021-0954-M, determina que la solicitud de fraccionamiento del predio No. 56347, no es procedente, en razón de que el área de escrituras es equivalente a 200.00 m2 y el lote mínimo de la Zona No. A21 (A608-50), es de 600m2, con un frente mínimo de 15m, por lo tanto, la Dirección de Asesoría jurídica emite informe legal no favorable para la partición del predio objeto de la consulta, por no cumplir con las áreas requeridas para el efecto";



Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3057-O de 21 de octubre de 2021, el Mgs. Paul Esteban Romero Osorio, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

(...) "Análisis y criterio jurídico

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 56347, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, sector Mariscal Sucre, con zonificación A21 (A608-50). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 600 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 200 m2.

En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"; y, de la normativa, anteriormente expuestos, la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 56347, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al señor Carlos Yépez Hernández";

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0612-M, de 26 de julio de 2021, suscrito por la abogada Laura Vanessa Flores Arias, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo, dirigido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remitió los informes Técnico y jurídico desfavorables sobre factibilidad de partición del predio No. 56347;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2021-1320-M, de 17 de septiembre de 2021, se remitió a la Secretaría General del Concejo, el Informe No. AZEE-DJ.2021- 0011, de 23 de julio 2021, suscrito por la abogada Laura Flores, quien emitió criterio jurídico desfavorable respecto de la solicitud de partición del predio en cuestión, por no cumplir con los parámetros mínimos establecidos en la norma jurídica aplicable;



Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 118, de 15 de noviembre de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio No. 56347, clave catastral Nro. 10503 06 002 000 000, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre de este Cantón;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 25 de enero de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-072 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo 1.- No autorizar la partición del predio No. 56347, clave catastral Nro. 10503 06 002 000 000 000, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre de este Cantón; debido a que no cumple con los requisitos y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en sesión del Concejo Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco días del mes de enero de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Último dictamen, señor secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siguiente:

VI.6. Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la "Regularización del trazado vial de la calle Río Baba, ubicada en el sector 15 de Julio, parroquia El Condado. (informe Nro. IC-CUS-2021-075).



Hasta ahí el último punto del orden del día, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora presidenta de la comisión, por favor.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

Con su autorización, quisiera darle la palabra a la Administración Zonal La Delicia, para que haga la explicación de este proyecto normativo, que busca únicamente la regularización de un tramo vial.

Arq. Edison Cuaical, Funcionario de la Administración Zonal LA Delicia: Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

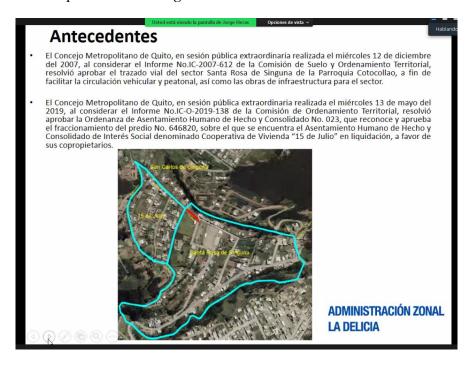


El sector de la calle que vamos a tratar denominada calle Río Baba, se encuentra en la parroquia El Condado, los límites constituyen al norte la parroquia de Pomasqui, al sur la parroquia de Cotocollao y Cochapamba, al este la parroquia de Carcelén y Ponciano y al oeste la parroquia de Nono.

Los barrios actualmente que cuenta la parroquia El Condado son 38 barrios regularizados, entre los cuales, se encuentra el barrio de 15 de Julio, San Carlos de Singuna y Santa Rosa de Singuna.



Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Como antecedentes, el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública extraordinaria el miércoles 12 de diciembre de 2007, al considerar el informe número IC-2007-612 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, resolvió aprobar el trazado vial del sector Santa Rosa de Singuna de la parroquia Cotocollao, a fin de facilitar la circulación vehicular y peatonal, así como las obras de infraestructura para el sector.

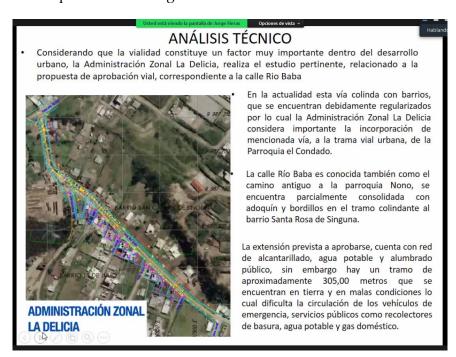
Subsiguientemente, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el miércoles 13 de mayo de 2019, al considerar el informe ICO-2019-138 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, resolvió aprobar la ordenanza de Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado No. 023, que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 646820, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda 15 de Julio en liquidación, a favor de sus copropietarios.





En el presente informe, se aprueba la calle Rio Baba en un tramo de aproximadamente 50 metros, que va desde la calle "i", actualmente Oe-16e hacia el lado noroeste, esto correspondiente al barrio de Santa Rosa de Singuna.

Posteriormente, dentro del plano del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado 15 de julio, se aprueba las calles circunscritas dentro de este barrio, sin embargo, la calle colindante al mismo que es la calle Rio Baba no se encuentra regularizada, sin embargo, esta ya se encuentra físicamente constituida; se mantiene con una sección trasversal conforme al plano aprobado anteriormente del Barrio Santa Rosa de Singuna.





Conforme al análisis técnico que realizó la Administración Zonal, considerando que la vialidad constituye un factor muy importante dentro del desarrollo urbano, la Administración Zonal realiza el estudio pertinente relacionado a la propuesta de aprobación vial correspondiente a la calle Rio Baba. En la actualidad, esta vía colinda con barrios que se encuentran debidamente regularizados, por los cual, se considera importante la incorporación de la mencionada vía a la trama vial urbana de la parroquia El Condado.

La calle Rio Baba es conocida también como el camino antiguo a la parroquia de Nono, se encuentra parcialmente consolidada, con adoquinado y bordillos en el tramo colindante al Barrio Santa Rosa de Singuna.

La extensión prevista a aprobarse, cuenta con red de alcantarillado, agua potable, alumbrado público, sin embargo, hay un tramo de aproximadamente 305 metros que se encuentra en tierra y en malas condiciones, lo cual ha dificultado durante mucho tiempo la trayectoria de los vehículos de emergencia, servicios públicos como recolectores de basura, agua potable y gas doméstico.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Como ustedes podrán visualizar en el correspondiente mapa, lo que está en rojo sería la unificación y la integración de las vías que favorecería al momento de aprobar esta calle que es bastante transitada por la comunidad y obviamente en la actualidad está deteriorada.



De esta forma, se cerraría el anillo de circulación vehicular que integraría todo el sector al empatarse la vía con la calle Río Toachi desde la calle Oe-16e, de igual manera, serviría de ruta alterna de evacuación vehicular en el caso que la vía Río Tulipe actualmente que es el camino a Nono, esté congestionada o en mantenimiento.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En este contexto, la Administración Zonal a miras de obtener el trazado vial, ha realizado la propuesta de regularización de la calle Rio Baba con una longitud aproximada de 305 metros, una sección trasversal de 10 metros, un ancho de calzada de 7 metros, ancho de aceras de 1.50 metros cada una.





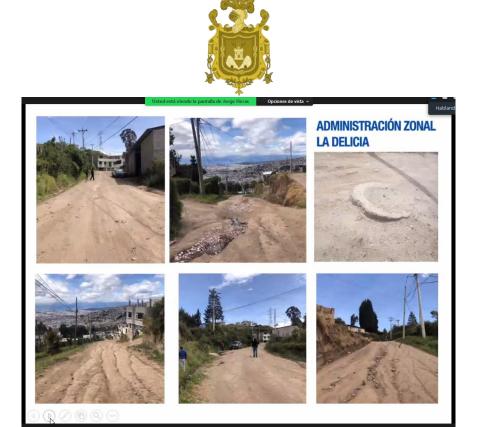
La sección trasversal propuesta para la calle Rio Baba se encuentra fuera de la normativa vigente, ya que según el cuadro de especificaciones mínimas para vías urbanas, constantes en las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo, indica que para la longitud de vía de 305, se debe considerar un ancho de 14 metros, sin embargo, al existir un tramo consolidado que mantiene un ancho total de 10 metros, se ha considerado mantener este ancho vial para el tramo a regularizar, con la finalidad de no tener transiciones que pueden provocar accidentes vehiculares, ya que el ancho vial reduciría considerablemente de 14 a 10 metros o viceversa.

La presente propuesta de trazado vial, beneficiaría directamente alrededor de 1.500 personas, muchas de las cuales pertenecen a grupos prioritarios vulnerables y de riesgo, de manera indirecta beneficiaría a más de 4.000 personas que viven en los barrios colindantes ubicados en la parte alta de la parroquia El Condado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En cuanto a los predios que se encuentran afectados por la construcción informal, cerramientos y viviendas, deberán tomar en cuenta el informe social y actas mediante las cuales los copropietarios de los lotes frentistas a la vía, aceptan las afectaciones y se comprometen a derrocar, ubicar y alinearse a línea de fábrica conforme lo estipula la resolución que será emitida por parte del Concejo Metropolitano de Quito.



Ese es el estado actual prácticamente de la calle Rio Baba, como les había manifestado en la presentación, cuenta con alumbrado público, red de alcantarillado, la situación del sector es muy deplorable ya que los vehículos realmente de emergencia, Bomberos, en muchos casos no han podido ingresar justamente por la falta de adecentamiento del terreno, que corresponde a la capa de rodadura de las vías.





Esta sería la presentación señor Alcalde, señores concejales correspondiente a la propuesta de aprobación del trazado vial correspondiente a la regularización de la calle denominada Río Baba.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra, el concejal Luis Robles.

Concejal Luis Robles: Gracias Alcalde.

Quisiera también en este punto ver la importancia de esta vía, no es que se la traza ahora, es la primera que existió antes que exista la vía a Nono que ahora la conocemos, es un punto, como se lo ha manifestado técnicamente de desfogue en el caso de haber mantenimiento o alguna obstrucción en la vía Nono; y, también decirle que ha sido una lucha constante de los dirigentes barriales, han intentado que se adecente la parte de rodamiento y que se haga una vía con adoquinados, pero al no tener el trazado vial no lo podían lograr, entonces, es una vía, como se vio en las imágenes de tercer orden, pero que se tiene que dar el mantenimiento necesario para poder ocuparla conforme lo que ha servido siempre, una vía de desfogue.

Eso, por la lucha que han hecho los dirigentes, por el esfuerzo que siempre ha significado mejorar las vías en cada sector, quisiera que esto se tome en cuenta y se lo apruebe con las especificaciones técnicas que hoy se ha mencionado.

Señor Alcalde, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias.

Estando de acuerdo con el concejal Robles que en la zona el tema de los trazados viales o en todo el distrito más bien son importantes, pero, como digo, siendo sensible a la demanda ciudadana, pero también sabiendo que nuestra responsabilidad es actuar en base a los criterios técnicos y sobre todo jurídicos, comparto las preocupaciones que ha expresado la Procuraduría con relación a este informe y a esta resolución, que no veo en ninguna parte del expediente respuestas a las inquietudes de la Procuraduría. Valdría tener el pronunciamiento del Procurador si se siente satisfecho con las inquietudes que plantean, con los cuestionamientos que hace en el informe No. GADDMQ-PM-2022-0294-O del 20 de enero de 2022. Por un lado.

Por otro, el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del 2021-2777-O de 26 de julio de 2021, dice:



"Revisada la propuesta vial existe un tramo de vía que se encuentra con el 24% de la pendiente, la cual sobrepasa la pendiente máxima permitida, por lo tanto, se debe explicar cómo se puede aprobar este trazado vial si no estamos cumpliendo con esta condición".

Insisto, me muero de pena, pero teniendo nuestra responsabilidad como servidores públicos y más autoridades estar apegados a los criterios jurídicos, legales y técnicos, por algo existe esa norma, me preocupa estos temas.

Así que señor Alcalde, si es que usted puede dar la palabra al Procurador para que frente a las inquietudes planteadas con relación a este tema se siente satisfecho, porque no he encontrado la respuesta.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Previamente vamos a escuchar al concejal Luis Reina, por favor.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias.

De los barrios periféricos, los barrios populares a veces porque se hace unas aprobaciones parcializadas quedan sin conectividad, se desconectan, yo digo que, esta vía debería salir directo a la vía a Nono, que hoy me dice que también se le conoce como vía Tulipe, debiera salir y debiera considerarse la Quebrada Singuna y, si fuera necesario un puente para la quebrada, considerarse, de hecho, la oportunidad para demandar que se haga el estudio para la factibilidad de que salga directo a Nono esta vía que estamos aprobando, la Río Baba.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador Metropolitano, por favor.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor Alcalde, señores concejales.

Estamos revisando en este momento, pero entiendo más bien que se trata del informe del Subprocurador de la Administración Zonal quien hizo las observaciones. Voy a revisar inmediatamente esto, pero quizás sea conveniente más bien que el Administrador Zonal con el apoyo de su abogado, solvente la inquietud planteada por la señora concejala, porque entiendo que las observaciones específicas fueron efectuadas dentro de la Administración Zonal por el departamento legal de la misma.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Soledad Benítez y luego el concejal Marco Collaguazo.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias.

Solo volver a decir el número: GADMDMQ-PM - Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Procuraduría Metropolitana, entiendo que es el informe de la Procuraduría Metropolitana, no del Procurador de La Delicia de 2022-0294-O del 20 de enero de 2022.

Eso presidente, gracias.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: En este momento reviso, señora concejala

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros.

La preocupación que tiene la compañera Soledad, pero esa calle se usa hace muchos años, pese a que se entierra y por ahí suben los carros, es bastante pendiente, pero está en uso desde que conozco. A esas alturas creo conveniente, hay que aprobar esto.

Nada más Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hace mucho tiempo.

¿Señor Procurador ya tiene una respuesta?

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: No le ubico todavía el informe, estoy pidiendo al área pertinente que me lo envíen, unos minutos más, por favor.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora presidenta, tiene el uso de la palabra.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias.



Con fecha 10 de septiembre de 2021, la Administración Zonal toda vez que es una vía local, le corresponde a la Administración Zonal la emisión de los informes, emite criterio legal que indica:

"La dirección jurídica considerando el informe técnico 102-UTVYP-2021 de 10 de diciembre de 2021, informe social No. 15-UGP-2021 del 10 de septiembre de 2021, de los documentos adjuntos y lo que establece el artículo 55 literal c) y artículo 129 en concordancia con lo señalado en el artículo IV.1.73 numeral cinco del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite informe legal favorable para que se proceda con la regularización vial de los tramos uno y dos y la aprobación vial del tramo tres de la calle Río Baba, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el informe antes mencionado, para que el Concejo Metropolitano de Quito previo a los informes pertinentes de creerlo viable, autorice el trazado vial".

Este tramo de vía tiene una priorización para ejecutar una obra que es el adoquinado, pero obviamente la Administración Zonal La Delicia no puede continuar con el proceso porque no tiene el tramo de vía que ha sido aprobado, tomando en consideración que esta calle Río Baba es linderante de un barrio, de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que se aprobó hace pocos meses en este Municipio, que es el Barrio 15 de junio.

Dado que la norma determina que, cuando hay procesos de regularización pueden y tienen prioridad para presupuestos participativos, obviamente este barrio no va a aprobar porque la vía de conexión del barrio, porque lo que se aprobó en la ordenanza es la trama interna, no puede entrar en presupuestos participativos. Uno.

Dos, este inmueble tiene ya las obras de infraestructura, como ustedes pudieron haber apreciado en las fotografías, tiene agua, alcantarillado, algunas de las conexiones domiciliarias de los servicios básicos; y, acotando lo que dijo el concejal Marco Collaguazo y el concejal Luis Robles, esta vía tiene una existencia de hace muchos años, lo único que estamos haciendo es regularizando para que puedan acceder, como todos, a obras que les permitan tener mejor calidad de vida y la posibilidad de que haya conectividad en las mejores condiciones.

Gracias, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador Metropolitano.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor Alcalde.

Me confirman que se refirió efectivamente al informe del departamento jurídico, que es el oficio No. 56-2021, que establece el informe legal sobre la aprobación de la calle Río



Baba, no encuentro el informe que me pide la concejala, estoy pidiendo que me ubiquen ese número de informe, pero no lo llego a ubicar todavía.

Es un informe efectuado por el Subprocurador de Suelo, efectivamente existe, está enviado el 20 de enero de 2022 y tiene observaciones legales, voy a pedir al Sub Procurador Paúl Romero que dé el informe y explique, si nos dan un par de minutos adicionales por favor sobre este informe les pediría señores concejales, disculpen la demora.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Subprocurador tiene el uso de la palabra.

Mgs. Paúl Romero, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos: Señor Alcalde, señores concejales.

Estamos revisando este momento el informe que se envió con fecha 20 de enero, me permito con la mayor educación del caso, me permita dos minutos más para poderles dar un informe detallado de lo que sucedió con esta información, por favor.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: ¿Señor Alcalde, me permite un punto de información?

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias.

En la presentación que acaba de hacer el delegado de la Administración Zonal, mencionaba que habría que suscribir un compromiso con los propietarios que se verán afectados en algunos predios que tendrán que alinearse con la línea de fábrica y en el caso de proceder derrocamientos, tendrán que hacerlo.

¿Mi inquietud era saber si ese compromiso está ya suscrito?, ¿es algo que tiene que ser negociado?, ¿está a la voluntad de los propietarios o cuál es el carácter de obligatoriedad de ese compromiso?

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora presidenta de la Comisión de Uso de Suelo.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.



¡Qué bueno! Esta pregunta es muy adecuada, se ha establecido en la Comisión de Uso de Suelo que previo a que se conozcan los informes de trazado vial, se establezcan también las sesiones gratuitas de las áreas afectadas de las personas que son beneficiadas con la apertura de las vías, porque caso contrario, deben engrosar los requirentes del pago de expropiaciones y eso en las condiciones económicas que tiene el Municipio, son complicadas.

En este caso en particular, se hizo el requerimiento y efectivamente, es un barrio el que está ahí, ellos saben la importancia de tener una vía en las mejores condiciones, sin que esto obste de ninguna manera ni intente dañar el derecho a la propiedad privada que tienen cada uno de los propietarios, pero saben que cuando hay un trazado vial se puede hacer inversión en obras, pueden entrar ya los servicios básicos, en este caso tienen todo, les falta la vía, las aceras y se han realizado estas cartas de sesión gratuita, los señores funcionarios y los concejales que son miembros de la Comisión de Uso de Suelo saben que esto es así.

De tal manera que, tenemos un procedimiento normado que también de acuerdo a la disposición décima quinta del PUGS también es una normativa que debe emitirse de parte de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para que no sea una práctica sino el cumplimiento de una normativa previamente realizada por la municipalidad. Por un lado.

Por otro lado, solamente quiero manifestarles colegas concejales, que me sorprende este informe de Procuraduría de 20 de enero, este informe fue el 13 de noviembre de 2021, es decir, se emitió el dictamen favorable hace varios meses y previamente a que la Procuraduría haya emitido cualquier otro requerimiento, también estoy solicitando que se me permita revisar este documento, pero como yo insisto señor Alcalde, este expediente fue conocido y resuelto por la Comisión de Uso de Suelo el 15 de noviembre.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor Alcalde.

Voy a dejar la palabra a la persona que elaboró el informe, hay un pedido de la Administradora Zonal de 18 de enero de 2022, no es el informe general de trazado vial, pero hay consultas puntuales que se habían hecho es en ese marco en el que se absolvieron estas consultas; y, le pido a la persona que elaboró el informe con su anuencia, que pueda exponer con mayor detalle el alcance del informe.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Abg. Edison Yépez, Funcionario de la Procuraduría Metropolitana: Señor Alcalde buenas tardes, señores concejales, mi nombre es Edison Yépez, soy abogado de Procuraduría Metropolitana y soy el funcionario delegado a la Comisión de Uso de Suelo.

Es necesario aclarar en qué contexto se emitió este informe. Con la disposición de la resolución No. 043 de la Comisión de Uso de Suelo, donde solicita que se haga el análisis técnico por parte de la Administración Zonal, por parte de la Secretaría de Territorio, y una vez que se tengan esos informes técnicos, se solicite criterio a Procuraduría respecto al tema de competencia y respecto al tema de convalidaciones, de fraccionamientos expedidos por el IERAC, donde existían trazados viales. En este contexto, es que se emite este informe una vez que llega el expediente que remitió la Administración Zonal.

Fundamentalmente, el informe jurídico lo que hace es un análisis de la competencia de aprobación del trazados viales en el sector rural, no hay que olvidar que de acuerdo a los informes técnicos, se establece que estas vías están planteadas en el suelo con clasificación rural; y, en ese sentido, lo que estamos citando son las disposiciones de la Constitución, el COOTAD y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial, donde facultan a los GAD de los distritos metropolitanos, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana, entendiéndose como red vial cantonal urbana al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

De los informes técnicos mencionados, se establece que las vías existentes que se van a regularizar, se encuentran en clasificación de uso de suelo rural. Con estas consideraciones y observando la competencia constitucional y legal que tiene el GAD del Distrito Metropolitano de Quito para planificar, construir y mantener la vialidad urbana, nos permitimos sugerir que en el presente caso se determine técnicamente si la regularización de vías se encuadra en los supuestos establecidos en la norma, esto es, si se encuentra en la cabecera parroquial rural o está ubicada en zonas de expansión urbana, lo que sustentaría el ejercicio de la competencia referida.

En el supuesto de que la vía propuesta no se encuentre dentro de la red vial cantonal de competencia del GAD distrital y en aplicación del artículo No. 128 del COOTAD que establece que:

"El ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y subsidiaria entre los diferentes niveles de gobierno con participación ciudadana y una adecuada coordinación



interinstitucional, la planificación y regularización de estas vías se podría realizar a través de la coordinación prevista en el régimen jurídico con el gobierno autónomo descentralizado a cuyo ámbito territorial corresponda la vía, esto es, el GAD parroquial rural para el sistema vial parroquial y vecinal y con el GAD Provincial para el sistema vial de ámbito provincial que no incluya zonas urbanas. Esta coordinación tendría como propósito precisar el ejercicio y gestión de facultades y el establecimiento de las responsabilidades y obligaciones que generaría la aprobación de este tipo de trazados viales".

Respecto al tema de la nota seis que se aplica para regularización de vías, es necesario también precisar que esta nota seis está vinculada al cuadro de vías urbanas, en el cuadro de vías rurales no existe esta nota de regularización; y, finalmente respecto al tema que se planteó relacionado con validación de habitaciones de suelos otorgados por el INDA y el IERAC, nos permitimos citar el artículo No. 3717 en el Código Municipal, que establece el procedimiento de convalidación, de autorizaciones del IERAC, que observa un trámite administrativo que se tiene que seguir en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Hasta ahí señor Alcalde, el informe.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el arquitecto Edison Cuaical.

Arq. Edison Cuaical, Funcionario de la Administración Zonal La Delicia:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Alcalde por permitirme la intervención.

De acuerdo a lo que estaba analizando, al parecer, existe un traspapeleo de la documentación, ya que justamente ayer en la Comisión de Suelo topamos el tema de la calle San José, que tiene relación al informe que este momento acaban de mencionar.

Dentro de la documentación he estado justamente revisando todos los documentos para ver si es que existe este informe, pero aquí no hay ningún barrio que en su momento tal vez fuera aprobado por el IERAC, prácticamente no tiene relación ese informe con el presente caso señor Alcalde y señores concejales, me parece que existe una confusión con el tema que topamos ayer que era la calle San José, que esta calle sí tenía relación directa con el gobierno parroquial de Pomasqui, aquí prácticamente es una vía local que está dentro de un sector urbano, lo cual sí es competencia de esta administración realizar el diseño vial.

Gracias, señor Alcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Cuál sería la moción concejala Mónica Sandoval?

Concejala Mónica Sandoval: Gracias señor Alcalde.

Lo que solicito es que el Concejo Metropolitano acoja el dictamen favorable de la Comisión de Uso de Suelo y se apruebe este tramo vial en los términos y condiciones establecidos en la Comisión de Uso de Suelo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias.

Con este informe y justamente como ha acabado de señalar Edison, quien ha elaborado el informe, me parece que hay un error talvez y escuchándolo al técnico, un error en el IRM que hay la clasificación, en este caso rural. Sin pretender obstaculizar, no sé si podemos aumentar a las transitorias, unas tres transitorias para solventar este caso y no detenernos en su aprobación.

Primero, es justamente ésta aclaración que da el técnico porque eso faltaba, la respuesta a las preocupaciones de Procuraduría, entonces, dice que se ha perdido la información, pero justamente esto, la una es la rectificación en su clasificación de suelo lo que señala el técnico.

Dos, hacer las coordinaciones si fuera el caso de contar con una clasificación de suelo rural, si fuera el caso hacer las coordinaciones con el nivel de gobierno que corresponda, con la parroquia que corresponda, para avanzar en este tema y no contradecirnos en el tema de competencias.

Tres, que justamente antes de esta clasificación, es contar con el informe técnico que les está faltando, porque no sé si pueda ser válido y le pregunto al Procurador, esta participación del técnico si pueda ya contar como un informe técnico que es lo que nos falta, con eso no tendría problema, porque está determinado también, no hay que olvidarnos que nuestras clasificaciones están determinadas en el PUGS, es un tema que está ya determinado en el PUGS.

Entonces, si tenemos todas estas aclaraciones y podemos, como digo, con toda la solicitud comedida al Procurador si las podemos incorporar como transitorias, no me opondría a de una vez ahora a aprobar este tema.

Gracias presidente.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra, la Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde.

Estaba escuchando atentamente, hemos revisado la documentación y me surgen varias inquietudes. El tema que es necesario, es urgente que la ciudadanía necesita y requiere esta aprobación de vía no está en discusión, creo que eso es darle solución a la ciudadanía. Lo que sí me inquieta un poco es que no tomemos en cuenta el procedimiento parlamentario y las técnicas legislativas para hacer un cuerpo normativo.

Este tema de la intención de vía está establecido vía ordenanza y ahora queremos aprobar la vía por resolución, eso ya se hizo la consulta en un proyecto anterior y no se supo explicar de parte de la Procuraduría, como dicen los abogados, lo que se hace en derecho se cambia en derecho, tiene que ser en la misma vía, las reformas, los cambios, las derogaciones en las intenciones de vía, los trazados viales que se efectúen por ordenanza tienen que ser efectuados y tratados por ordenanza, y más ahora, me preocupa que no estén todos los informes técnicos o los informes actualizados, que tenga que venir aquí la Procuraduría a solicitar el informe, un funcionario que diga que esta traspapelado el informe y que recién viene y nos informa en este momento.

También, me preocupa porque estamos como yéndonos por encima de lo que dice el COOTAD por querer hacer las cosas atropelladas, entiendo la urgencia por querer hacer las cosas rápido, pero hay que hacerlas dentro de estos procedimientos que nos competen a nosotros como legisladores de la ciudad.

Estamos dejando de vista el artículo No. 141 del COOTAD donde plantea que los gobiernos autónomos descentralizados en el ejercicio de nuestra capacidad normativa, debemos expedir ordenanzas, para justamente el tema de la infraestructura vial, las intenciones de vía.

Eso me inquieta señor Alcalde y me gustaría escuchar el pronunciamiento de la Procuraduría, porque a veces nos desviamos en el discurso y perdemos de vista estos detalles que son fundamentales para el desarrollo de las normativas que requiere la ciudad, la ciudadanía. Me preocupa eso señor Alcalde y me gustaría más bien saber si es que como se está llevando este procedimiento es el adecuado, porque si no preferiría y mociono que esto regrese a la comisión y se trabaje en una ordenanza, se presente y se actualicen los informes como corresponde.

El compromiso está en el trabajar, de hacerlo inmediatamente, pero hagámoslo cumpliendo el procedimiento parlamentario, con la técnica legislativa que corresponde.

Gracias, señor Alcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la presidenta de la Comisión.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

Este proyecto normativo se ha hecho cumpliendo lo que determina la ley, no me he saltado absolutamente nada, las vías se aprueban mediante resolución no mediante ordenanza. Este tramo vial no corresponde tampoco a un proceso de una ordenanza, no es un proceso modificatorio, es la aprobación de una vía que no tenía trazado vial. Por un lado.

Por otro lado, el informe que hacen relación es otro tema, seguramente lo conoceremos en las próximas semanas y se debe a un requerimiento por la aprobación de una vía en la parroquia de Pomasqui, donde obviamente cumpliendo con todos los requerimientos, incluso esta propuesta ha nacido del GAD Parroquial de Pomasqui, que ayer se aprobó en la Comisión de Uso de Suelo, no tiene nada que ver con este tramo vial de la calle Río Baba.

El dictamen de la Comisión es muy claro, dice en su parte pertinente que:

"Se propone la aprobación de la regularización del trazado vial de la calle Río Baba ubicada en el sector 15 de julio, de la parroquia El Condado".

Obviamente, la Parroquia El Condado es una parroquia urbana, no es una parroquia rural, por lo tanto, la consulta que se hizo a la Procuraduría Metropolitana habla de aquellas vías que han sido aprobados por el IERAC, pero que también están ubicadas en suelo rural y que ahí debería hacerse las coordinaciones con el GAD Parroquial que corresponde; y, este informe fue solicitado a propósito de esta petición del GAD Parroquial de la Parroquia Pomasqui.

En este caso, es una vía urbana ubicada en una parroquia urbana donde no se ha saltado ningún requerimiento de nada, no se está haciendo una modificatoria a una ordenanza, se está aprobando una vía que no tiene un trazado vial; y, como manda la norma, las vías se aprueban mediante resolución.

Insisto, aquí estoy abierta a cualquier aporte que pueda haber a la ordenanza, pero los comentarios si son complicados cuando tienen esta carga, o sea, se ha hecho mal, voy a pedir por segunda vez respeto y consideración, no al trabajo mío colegas concejales, el trabajo de cinco concejales, varias secretarías, varias administraciones zonales, que trabajan duramente para que cada lunes se puedan tramitar y resolver estos expedientes.

Muchas gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador Metropolitano.

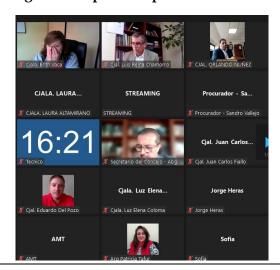


Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Sí señor Alcalde.

Pidiendo disculpas a las señoras y señores concejales, hay una confusión efectivamente ahí, por eso es que no se identificaba el informe, que como aclara la señora concejala no se refiere al caso puntual, el informe de este trazado vial es el emitido por el departamento legal de la Administración Zonal en septiembre, el informe que se remite corresponde a otra vía que efectivamente tiene que ver con sector rural, entonces, por eso no lo teníamos identificado ni ubicado al informe, pero ciertamente no afecta y no guarda relación con este procedimiento de trazado vial, lamento la confusión y como no lo teníamos a mano en el informe no pudimos rectificar inicialmente cuál era el inconveniente, pero efectivamente es ese, no es un informe relativo a este proceso, fue pedido por la comisión, evidentemente en ese marco se contestó y probablemente por eso es que se generó esta confusión, pero no es parte de este expediente ni se refiere a este trazado vial en particular.

Salen de la sesión en la plataforma virtual, los concejales Dr. Marco Collaguazo; y, Abg. Fernando Morales, a las 12h46. (19 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, vamos a votar, hemos cerrado el debate, la moción es que se apruebe el dictamen favorable.

¿Tiene apoyo la moción?

Concejala Sra. Gissela Chalá: Sí tiene mi apoyo.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Apoyo la moción.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación, señor secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde con su venia.

Una vez que se han aclarado los inconvenientes respecto de los informes, se somete a votación el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la regularización del trazado vial de la calle Rio Baba ubicada en el sector 15 de julio, Parroquia el Condado, tal y cual consta en el informe de la comisión No. IC-CUS-2021-075.

Las señoras y señores concejales, por favor, se dignarán consignar su voto al ser llamados en votación nominal.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Por el progreso de los barrios de Quito, a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: En vista que la vía constaba en la regularización de un barrio, pero un tramo de esta vía no cuenta con un trazado vial aprobado y no se aprobó en dicha regularización porque no era parte del macro lote, me voy a abstener.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Con la aclaración que da el Procurador, a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs Analía Ledesma: A favor.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Por todas las aclaraciones que se han hecho en esta sesión, a favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Mónica Sandoval, proponente.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: En concordancia con el artículo No. 141 del COOTAD, en el que dice que los gobiernos autónomos descentralizados deben expedir ordenanzas



respecto a la infraestructura vial en donde conste la consulta previa y la vigilancia de la ciudadanía, mi voto es abstención.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Procedo al segundo llamado de los señores concejales que no lo hicieron en el primero.

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: A favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ausente.

Señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



	VOTACIÓN CON	CEJO METI	ROPOLITA	NO DE QUI	ITO	
No.	Nombre	A favor	En Contra	En Blanco	Abstencion	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN				1	
4	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
5	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
6	CJALA. GISSELA CHALÁ	1			1	
7	CJAL, MARCO COLLAGUAZO					
8	CJALA: LUZ ELENA COLOMA	1				
9	CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO	1				
11	CJALA. ANDREA HIDALGO				1	
12	CJALA. PAULINA IZURIETA				1	
13	CJALA. ANALIA LEDESMA	1			ó .	
14	CJAL, FERNANDO MORALES				0	
15	CJALA. AMPARITO NARVAEZ	1				
16	CJAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJAL. LUIS REINA	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJLA. BRITH VACA				1	
	ALC. SANTIAGO GUARDERAS					
22	IZQUIERDO	1				
	TOTAL	16	0	0	4	2 2

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón			✓		
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo					✓
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Ing. Andrea Hidalgo			✓		
12.Sra. Paulina Izurieta			✓		
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales					✓
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca			✓		
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	16	0	4	0	2



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor, cuatro abstenciones, dos ausencias. Ha sido aprobada la moción, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 019-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- **Que**, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante "Constitución", establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)";
- **Que,** el artículo 241 de la Constitución, determina que: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";
- Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 264 de la Constitución, determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...); 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.";
- **Que,** el artículo 266 de la Constitución, determina que: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";
- **Que**, el artículo 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en adelante "COOTAD", se establecen las competencias exclusivas de los distritos metropolitanos, señalando para el efecto que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las



competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.";

- Que, los literales a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: "a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)"; "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- **Que,** el quinto inciso del artículo 129 del COOTAD, dispone que: "El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)";
- **Que,** el numeral 3 del artículo 2165 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señala que: "Las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo";
- **Que,** el numeral 5 del artículo 2165 del Código Municipal, señala que: "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano."
- **Que**, mediante documento No. GADDMQ-AZLD-DSC-SG-2020-0964-E, de fecha 27 de febrero del 2020, el Ing. Fernando Montalvo Coordinador General de la Asamblea del Poder Popular, y el Sr. Carlos Collay, presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "15 de Julio", solicitan el trazado vial de la calle Rio Baba, ubicado en el barrio 15 de Julio, Parroquia El Condado;
- **Que**, mediante informe de socialización No. 15-UGP-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, revisado por la Ing. Patricia Sisa, Directora de Gestión Participativa para el Desarrollo, indica: "Este informe es favorable por cuanto los propietarios de los predios que presentan afectación en la Calle Río Baba, están de acuerdo en realizar las intervenciones en sus predios en caso de la ejecución de una obra de infraestructura vial";



Que, mediante Informe Técnico No. 118-UTYV-21, de fecha 06 octubre del 2021, el Arq. Edison Cuaical en calidad de Jefe de la Unidad de Territorio, Hábitat y Vivienda, indica: " (...) la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda con la regularización vial de la Calle denominada RIO BABA, conforme la realidad existente, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas Calle Río Baba (camino antiguo a Nono) (desde la calle Oe16E hasta la calle Rio Toachi) Sección transversal: 10.00 m Ancho de calzada: 7.00 m Ancho de aceras: 1.50 m c/u";

Que, mediante informe legal No. GADDMQ-AZLD-DJ-147-2021, de 14 de octubre de 2021, suscrito por el Abg. Santiago Rodríguez, Director Jurídico de la Administración Zonal La Delicia indica: "(...) se emite criterio legal FAVORABLE, para que se proceda con la regularización vial de la Calle denominada RIO BABA, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el informe antes mencionado, para que el Concejo Metropolitano de Quito, previo los informes pertinentes, de creerlo viable autorice el Trazado Vial";

Que, mediante oficio STHV-DMGT-2021-4267-O de 25 de octubre de 2021, el Ing. Darío Vidal Gudiño, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala:

(...) CONCLUSIONES: La calle Río Baba conocida también como el camino antiguo a la parroquia Nono, se encuentra ubicada en la parroquia El Condado, se encuentra parcialmente consolidada con pavimento de adoquín, bordillos, red de alcantarillado, agua potable y alumbrado público (tramo que se encuentra aprobado por el Concejo Metropolitano en la Ordenanza que aprobó el barrio Santa Rosa de Singuña), sin embargo hay un tramo de aproximadamente 305,00 metros que se encuentran en tierra en malas condiciones y que está dificultando la circulación de los vehículos de emergencia y de servicios públicos como recolectores de basura y de gas doméstico; esta vía presta conectividad a los barrios 15 de Julio, Santa Rosa de Singuña y San Carlos de Singuña.

La Administración Zonal La Delicia propone aprobar la Regularización del trazado vial del tramo que se encuentra en tierra, con la finalidad que los moradores del sector tengan la posibilidad de solicitar obras de infraestructura vial y servicios básicos, para ello se propone dar continuidad a la sección de la vía del tramo que se encuentra consolidado. Especificaciones Técnicas: Longitud: 305,00m (Tramo desde la calle Río Toachi hasta la calle Oe16E) Ancho total: 10,00m Calzada: 7,00m Aceras (2): 1,50m a cada lado. La sección transversal propuesta para la calle Río Baba, se encuentra fuera de la normativa vigente ya que según el cuadro de Especificaciones mínimas para vías urbanas constante en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, indica que para una longitud de vía de 305,00m se debe considerar un ancho total de 14,00m, sin embargo, al existir un tramo consolidado que mantiene un ancho total de 10,00m, se ha considerado mantener este ancho vial para el tramo a regularizar con la finalidad de no tener transiciones que pueden



provocar accidentes vehiculares, ya que el ancho vial se reduciría considerablemente de 14,00m a 10,00m o viceversa. Es por ello que esta propuesta vial se encuentra enmarcada en la base normativa que se indica en la nota 6 del cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo: "... Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ...", en tal razón, el proyecto vial se acoge a las especificaciones mínimas de las vías tipo G, que requiere un ancho mínimo de 5,60m. de calzada y 1.50m. de ancho para las aceras, es importante indicar que no se trata de un caso específico. Del informe social se deprende que el trazado vial de esta vía beneficiaría directamente a alrededor de 1.500 personas, muchas de las cuales pertenecen a grupos prioritarios y/o vulnerables o en riesgo; y, de manera indirecta beneficiaría a más de 4.000 personas que viven en los barrios ubicados en la parte alta de la Parroquia El Condado, es por ello la importancia que la regularización de la vía sea aprobada.

CRITERIO TÉCNICO:

Tomando en consideración los antecedentes, base legal invocada, conclusiones, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, para la aprobación de la Regularización del trazado vial de la calle Río Baba, ubicada en el sector 15 de Julio, parroquia El Condado, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, en vista que el trazado vial propuesto permitirá completar la trama vial del sector al empatarse con la calle Río Toachi y calle Oe16E, cerrando de esta manera el anillo de circulación vial que integraría todo el sector, así también los moradores del sector tendrán una mejor calidad de vida, toda vez que podrán acceder a obras de infraestructura vial y servicios básicos";

- **Que,** la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 118, de 15 de noviembre de 2021 analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente, y emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la "Regularización del trazado vial de la calle Río Baba, ubicada en el sector 15 de Julio, parroquia El Condado";
- **Que**, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 25 de enero de 2022, analizó el informe No. IC- 2021-075, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,



Artículo 1.- Acoger el Informe de Comisión No. IC-CUS-2021-075, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y, por tanto, aprobar la "Regularización del trazado vial de la calle Río Baba, ubicada en el sector 15 de Julio, parroquia El Condado", de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Longitud: 305,00m (Tramo desde la calle Río Toachi hasta la calle Oe16E)

Ancho total: 10,00m Calzada: 7,00m

Aceras (2): 1,50m a cada lado.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposiciones Transitorias:

Primera. - En el término de quince (15) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitirá la misma a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Administración Zonal correspondiente, adjuntando el plano del trazado vial que incluya la información georreferenciada en formato digital.

Segunda. - Una vez que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda cuente con la Resolución aprobada por el Concejo Metropolitano, en el término de quince (15) días, procederá con la automatización de trazados viales en el Sistema de Informes de Regulación Metropolitana (IRM).

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en sesión del Concejo Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco días del mes de enero de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario, al haber agotado el orden del día, clausuro la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano.



Señor secretario, sírvase tomar nota de la clausura, muchas gracias a todos.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos, se clausura la sesión ordinaria No. 200 del Concejo Metropolitano de Quito.

Siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del veinticinco de enero del año dos mil veintidós, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN				
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE		
1. Sr. Bernardo Abad	√			
2. Lda. Laura Altamirano	✓			
3. Dr. René Bedón	✓			
4. Mgs. Soledad Benítez	✓			
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓			
6. Sra. Gissela Chalá	✓			
7. Sr. Marco Collaguazo		✓		
8. Mgs. Luz Elena Coloma	√			
9. Abg. Eduardo Del Pozo	√			
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	√			
11.Ing. Andrea Hidalgo	✓			
12.Sra. Paulina Izurieta	√			
13.Mgs. Analía Ledesma	√			
14.Abg. Fernando Morales		✓		
15.Sra. Amparito Narváez	✓			
16.Sr. Orlando Núñez	✓			
17.Lda. Blanca Paucar	√			
18.Luis Reina	√			
19.Sr. Luis Robles	✓			
20.Mónica Sandoval	√			



21.Dra. Brith Vaca	√	
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. BRITH VACA CHICAIZA VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	06/07/2022	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	17/07/2022	